



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

Contrato número CCO-A-22-PS-2527-001

Contrato abierto para la **Adquisición de refacciones de mecánica**, que celebra por una parte El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, que en lo sucesivo se le denominara " **El Instituto**", representado en este acto por la **Doctora Rocío Cárdenas Navarrete**, en su carácter de Directora de la UMAE y Representante legal y por la otra, el **Ciudadano Víctor Geraldo Hernández Maldonado**, en lo subsecuente "El Proveedor", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones:

I. Declara "El Instituto" por conducto de su Representante que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la Organización y Administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el Artículo 251 Fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Doctora Rocío Cárdenas Navarrete, en su carácter de directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frank Freud" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, y representante legal, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "El Instituto", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 21,820 de fecha 07 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la notaría pública número 248 de la Ciudad de México. Poder debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de octubre de 2020 bajo el folio 97-7-09102020-232408 con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su reglamento.

I.4.- Para el logro de sus programas autorizados requiere de la **Adquisición de refacciones de mecánica**, en los términos y condiciones de este contrato.

I.5.- El presente contrato se asigna por el procedimiento de Adjudicación Directa Número AA-050GYR067-E8-2022, llevado a cabo por el Departamento de Abastecimiento con fecha 24 de enero de 2022, con base en el programa anual de Operación de la Unidad de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Doctor, Silvestre Frank Freud" del Centro Médico Nacional Siglo XXI y con fundamento en lo dispuesto los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 25, 26 Fracción III, 26 Bis Fracción II, 28 fracción I, 40, 42, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 81 de su Reglamento.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal **42062527** de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000002949-2022 Anexo (2).

I.7.- Que para los fines y efectos legales de este contrato "**El Instituto**", declara como domicilio legal, para todos los efectos jurídicos que de este contrato se deriven el inmueble ubicado en Avenida Cuauhtémoc Número 330, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/BPSXXI/2022/000049

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

"El Proveedor" Declara que:

II.1.- Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

II.2.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato mediante identificación oficial consistente en Credencial de Elector con folio [REDACTED] expedido por el Instituto Federal Electoral, con número [REDACTED] y año de registro [REDACTED]

II.3.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número [REDACTED] con número de proveedor del IMSS [REDACTED]

II.5.- Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos que refiere el artículo 50 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

II.6.- Que bajo protesta de decir verdad y de conformidad con lo que dispone el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.7.- Acredita el proveedor estar al corriente en el cumplimiento de pago de "aportaciones patronales y entero de amortizaciones", presentando ante el "Instituto" el día de la firma del presente instrumento jurídico la constancia positiva emitida por el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), misma que no tendrá una antigüedad mayor a treinta días de su presentación (anexo 4).

II.8.- Que para los fines y efectos legales de este contrato, señala como domicilio en [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Proveedor" y "El Instituto" convienen que el objeto del presente contrato consiste en que "El Proveedor" preste la **Adquisición de refacciones de mecánica**, que se describe en el (Anexo 1) que una vez rubricado por las partes, forma parte integral de este contrato.

El monto a pagar por la **Adquisición de refacciones de mecánica**, objeto del presente contrato se efectuara en pesos Mexicanos.

Segunda.- Importe del contrato: para cubrir el importe de la contraprestación que implica el presente contrato "El Instituto" cuenta con un, **presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por un monto de: \$ 68,965.52 (Sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 m.n.) más IVA, y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por un importe de \$172,413.79 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 m.n.), más IVA.**

Tercera.- El presente Instrumento Jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que "El Proveedor" se obliga a mantenerlos fijos durante la vigencia del mismo; por lo que "El Instituto" bajo ninguna circunstancia otorgara ajuste de precios o costo.

Cuarta.- Anticipos.- "El Instituto" **No otorgara anticipos** para la prestación de la **Adquisición de refacciones de mecánica**, objeto del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo



La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

Quinta.- Forma de pago: "El Instituto" Se obliga a cubrir el importe en moneda nacional, del servicio, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores contados a partir de la fecha que "El Proveedor" presente la documentación comprobatoria correspondiente, en (original y copia) de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el bien, el número de contrato, número de proveedor, numero de fianza, nombre de la compañía que la emite y firmada (s), por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, las remisiones selladas por el Departamento de Conservación y Servicios Generales y firmadas por la oficina de Conservación del Hospital, mismas que deberán ser entregadas en la oficina de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Doctor. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en avenida Cuauhtémoc número 330, 2do. Piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hrs,

"El Proveedor" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social previamente validados en el portal del Servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

En el caso de que las facturas que entregue "El Proveedor" para su pago, presenten errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en los términos del Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Pago electrónico interbancario: en el supuesto de que "El Proveedor" acepte que "El Instituto" efectúe el pago de los bienes a través del esquema electrónico, interbancario que se encuentra en operación en "El Instituto" en las instituciones bancarias siguientes: Banamex, s.a., Banorte, s.a. y Scotiabank Inverlat, s.a., deberá presentar en el departamento de finanzas de la unidad, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "El Instituto" "Anexo a la solicitud deberá "El Proveedor", presentar original y copia del R.F.C., poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

"El Proveedor" podrá solicitar que se apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Sexta.- plazo de ejecución.- "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se describen en el anexo uno, de acuerdo a la solicitud hecha al proveedor tendrá un máximo de 48 horas para entregar los bienes que determina "El Instituto" en este instrumento jurídico.

Séptima.- Supervisión: "El Instituto" podrá durante la vigencia del contrato supervisar el cumplimiento del mismo

Octava.- Impuestos.- Los impuestos que procedan con motivo del objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"El Instituto" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Novena.- canje de los bienes.- "El Instituto" dentro de los 3 días hábiles siguientes en que se haya percatado de algún vicio oculto o problema de calidad, solicitará directamente a "El Proveedor" el canje de los bienes.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo



La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

"El Proveedor" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "El Proveedor".

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "El Instituto" y/o a terceros.

Decima.- Responsabilidades de "El Proveedor": se obliga a que la calidad de los bienes suministrados por el proveedor o las refacciones, materiales objeto del contrato, cumplan con las normas óptimas de calidad y en las especificaciones contenidas en los propios conceptos ofertados al instituto.

El proveedor deberá suministrar productos que cumplan con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, o bien se encuentren acreditados por organismos de certificación o laboratorios de prueba; en caso de no existir lo anterior y/o a los productos a suministrar les apliquen diferentes Normas en función a la variedad de productos, el proveedor podrá presentar carta bajo protesta de decir verdad del cumplimiento de la calidad de los productos suministrados.

Los productos deberán contar con una garantía contra defectos de fabricación, mínima de noventa días sin menoscabo a la garantía del fabricante o distribuidor.

Decima primera- Patentes y/o marcas: "El Proveedor" se obliga para con el "Instituto" a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a "El Instituto" o a terceros, si con motivo de la prestación del bien contratado transgrede los derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado.

Por lo anterior, "El Proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor y Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "El Instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto de este instrumento a "El Proveedor", para que este lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de "El Instituto" en cualquier controversia.

Decima segunda.- Vigencia: las partes convienen que la vigencia de este contrato será del 25 de enero al 28 de febrero de 2022.

Décima tercera.- Garantía de cumplimiento del Contrato: "El Proveedor" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante Fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el I.V.A.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" la Póliza de Fianza en el Departamento de Conservación, ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 330, 1er piso, col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc Código Postal 06720 Ciudad de México, dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El Proveedor" una vez que "El Instituto" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a

SE
FRENK FREUND

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo



4

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

"El Proveedor", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

Decima cuarta.- Pena convencional: las partes convienen en establecer como pena convencional las siguientes:

- A) Por incurrir en retraso en el suministro objeto del presente contrato, "El Proveedor" pagara a "El Instituto" el 2.5% por cada día de atraso sobre el valor total de lo incumplido.
- B) Cuando "El Instituto" determine no aceptar la entrega una vez transcurridos los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha comprometida, emitirá un aviso de descuento ante el departamento de finanzas de la unidad.
- C) Cuando "El Proveedor" entregue los bienes fuera de especificaciones o en contravención a las indicaciones emitidas por "El Instituto", con independencia de que será obligatorio para "El Proveedor" entregarlos a entera satisfacción de "El Instituto", se aplicara a este una pena convencional consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 2.5% sobre el importe de dicho incumplimiento.

Cuando "El Proveedor" no entregue los bienes solicitados por "El Instituto", se aplicará a este una pena convencional consistente en el 2.5% (dos punto cinco) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir I.V.A.

La aplicación de la pena convencional por ninguna circunstancia deberá exceder al monto total de la garantía de cumplimiento de este contrato.

La pena convencional se calcula de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

PCA = Pena convencional aplicable.
%D = Porcentaje de penalización 2.5% por cada día de atraso.
NDA = Número de días de atraso.
VSPA = Valor del servicio prestado con atraso, sin IVA.

Las sumas de penalizaciones juntas o separadas no podrán exceder el valor de la garantía del cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "El Instituto".

Decima quinta.- Ejecución de la Póliza de Fianza de cumplimiento de este Contrato: "El Instituto" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- A) Se rescinda administrativamente.
- B) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los bienes, se detecten vicios ocultos, fallas, defectos de fabricación o calidad inferior a la propuesta, del servicio realizado.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo



La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

- C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el 10% del monto convenido.
- D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Décima sexta.- Relaciones obrero patronales: "El Proveedor" se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del Artículo 10 de la Ley Federal del trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el Artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "El Proveedor" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social se deriven frente a dicho personal, liberando a "El Instituto" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto "El Instituto", bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de "El Proveedor".

Décima séptima.- Terminación anticipada: de conformidad con el Artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "El Proveedor" con cinco días hábiles de anticipación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de continuar con la adquisición objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto".

En este caso "El Instituto" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Décima octava.- Rescisión Administrativa: "El Instituto" podrá rescindir administrativamente este contrato, de acuerdo a lo previsto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "El Proveedor" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- A) Falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- B) Cuando se haya agotado el monto máximo de la aplicación de la pena convencional.
- C) Cuando se compruebe que "El Proveedor" haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en este contrato.
- D) Cuando no tramite y entregue al termino de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, la Póliza de Fianza de cumplimiento.
- E) Cuando ceda los derechos u obligaciones derivados este contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito por parte de "El Instituto".
- F) Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo



La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

- G) Si la autoridad competente declara el estado de quiebra, la suspensión de pagos, o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor".
- H) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I) Cuando "El Proveedor" no reponga los bienes objeto de este contrato, por motivo de canje, devolución o sustitución, con motivo de daños irreversibles en su presentación.
- J) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

Décima novena.- Procedimiento de rescisión administrativa: para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

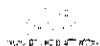
- A) Si "El Instituto" considera que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula decima octava, lo hará saber a "El Proveedor" de forma indubitable por escrito a efecto de que este exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- C) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "El Proveedor", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.
- D) De efectuar la rescisión del contrato, no procederá el cobro por concepto de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando la rescisión administrativa tenga como causal el que se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales, el procedimiento podrá iniciarse por "El Instituto" a los 15 (quince) días naturales del incumplimiento.

En el supuesto de que el incumplimiento por parte de "El Proveedor" no derive del atraso de la entrega de los bienes objeto del contrato, "El Instituto" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa en cualquier momento posterior al incumplimiento.

Vigésima.- Cesión de derechos: de conformidad con el último párrafo del Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, siempre y cuando medie autorización por escrito por parte de "El Instituto".

Vigésima primera.- Procedimiento de resolución de controversias de carácter técnicas y administrativas: "Las partes" convienen que si, durante la vigencia del presente contrato surgieran discrepancias en lo relativo a conceptos de carácter técnico o administrativo, tales como: duda en las especificaciones para la ejecución de los trabajos, disponibilidad de los bienes muebles y/o equipos el uso de refacciones y materiales de mala calidad, entre otros, "las partes" que resulten afectadas, convendrán, que en un plazo no mayor de 48 horas, se deberá dar respuesta precisando las acciones que deben implementarse para resolver dicha discrepancia.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo



La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

Vigésima segunda.- Modificaciones.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "El Instituto" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

Para efectos de lo previsto en el párrafo que antecede, "El Proveedor" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 103, Fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima tercera.- Relación de Anexos: los Anexos que se relacionan a continuación son rubricados por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- anexo 1 (uno) "descripción de los bienes"
- anexo 2 (dos) "dictamen de disponibilidad"
- anexo 3 (tres) "formato póliza de fianza"
- anexo 4 (cuatro) "Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones"

Vigésima cuarta.- Responsabilidad Civil: de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "El Proveedor", se obliga a responder ante "El Instituto", cuando a causa de los defectos o vicios ocultos en el servicio a el Instituto, se cause daños a terceros, obligándose a restituir la cantidad que "El Instituto" se viera precisado a erogar por tal concepto.

Vigésima quinta.- Legislación aplicable: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Vigésima sexta.- Jurisdicción: Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Vigésima séptima.- Firman el presente Instrumento Jurídico por el Instituto, la Doctora Rocío Cárdenas Navarrete.- Directora de la UMAE y Representante Legal, Licenciada Laura Helena Escobar Bustamante.- Encargada del Departamento de Abastecimiento como área contratante, Ingeniero Gabriel Rolando García Ocegueda.- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales como área requirente, Ingeniero Gonzalo Espinosa Torres – Jefe de la Oficina de Conservación como Administrador del contrato y el Ciudadano Víctor Geraldo Hernández Maldonado, como proveedor.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente contrato, lo formalizan por su libre voluntad y su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, violencia o mala fe, ni por otros vicios de la voluntad, lo firman al margen y al calce, por triplicado, en la Ciudad de México, el día 08 de febrero de 2022.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

8

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

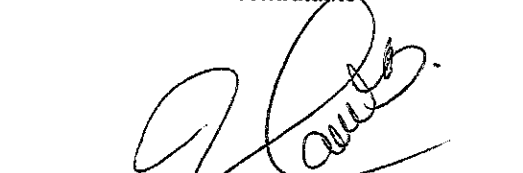
"El Instituto"
UMAE, Hospital de Pediatría
"Doctor Silvestre Frenk Freund" C.M.N. Siglo XXI


Doctora Rocío Cárdenas Navarrete.
Directora y Representante legal

"EL PROVEEDOR"

Ciudadano Víctor Geraldo Hernández Maldonado.
Persona Física con Actividad Empresarial.

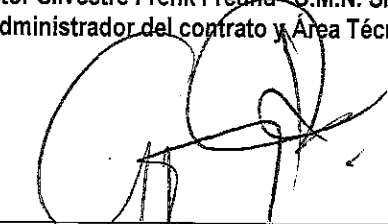
"El Instituto"
UMAE, Hospital de Pediatría
"Doctor. Silvestre Frenk Freund" C.M.N. Siglo XXI
Área contratante


Licenciada Laura Helena Escobar Bustamante.
Encargada del Departamento de Abastecimiento

"El Instituto"
UMAE, Hospital de Pediatría
"Doctor. Silvestre Frenk Freund" C.M.N. Siglo XXI
Área requirente


Ingeniero Gabriel Rolando García Ocegueda.
Jefe del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

"El Instituto"
UMAE, Hospital de Pediatría
"Doctor Silvestre Frenk Freund" C.M.N. Siglo XXI
Administrador del contrato y Área Técnica


Ingeniero Gonzalo Espinosa Torres.
Jefe de la Oficina de Conservación.

Las firmas que anteceden forman parte integral del contrato CCO-A-22-PS-2527-001 de la Adquisición de refacciones de mecánica celebrado entre el instituto y el Ciudadano Víctor Geraldo Hernández Maldonado, con fecha de 08 de febrero de 2022.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

Anexo 1

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO
1	ABRAZADERA ROSCADA 1 ½" X ½"	PZA	1	\$ 70.86
2	ABRAZADERA ROSCADA 2" X ½"	PZA	1	\$ 85.00
3	ABRAZADERA ROSCADA 2" X ¾"	PZA	1	\$ 85.00
4	ABRAZADERA ROSCADA 2 ½" X ½"	PZA	1	\$ 90.13
5	ABRAZADERA ROSCADA 2 ½" X ¾"	PZA	1	\$ 90.13
6	ABRAZADERA ROSCADA 3" X ½"	PZA	1	\$ 102.11
7	ABRAZADERA ROSCADA 3" X ¾"	PZA	1	\$ 102.11
8	ABRAZADERA ROSCADA 4" X ½"	PZA	1	\$ 114.20
9	ABRAZADERA ROSCADA 4" X ¾"	PZA	1	\$ 114.20
10	ABRAZADERA ROSCADA 6" X ½"	PZA	1	\$ 206.94
11	ABRAZADERA OMEGA TUBO ½"	PZA	1	\$ 2.08
12	ABRAZADERA OMEGA TUBO ¾"	PZA	1	\$ 2.60
13	ABRAZADERA OMEGA TUBO 1"	PZA	1	\$ 3.12
14	ABRAZADERA OMEGA TUBO 1 ¼"	PZA	1	\$ 4.88
15	ABRAZADERA OMEGA TUBO 1 ½"	PZA	1	\$ 5.82
16	ABRAZADERA OMEGA TUBO 2"	PZA	1	\$ 6.76
17	ABRAZADERA UÑA ½"	PZA	1	\$ 2.08
18	ABRAZADERA UÑA ¾"	PZA	1	\$ 2.60
19	ABRAZADERA UÑA 1"	PZA	1	\$ 3.12
20	ABRAZADERA UÑA 1 ¼"	PZA	1	\$ 5.20
21	ABRAZADERA UÑA 1 ½"	PZA	1	\$ 6.24
22	ABRAZADERA UÑA 2"	PZA	1	\$ 6.76
23	ALAMBRE GALVANIZADO	Kg	1	\$ 36.38
24	ACEITE 3 EN 1 90 ml	PZA	1	\$ 30.01
25	ACEITE 3 EN 1 LIMPIADOR DE CONTACTOS 400 ml	PZA	1	\$ 92.43
26	ACEITE 3 EN 1 HIDROFUEGO 200 ml	PZA	1	\$ 92.43
27	ACEITE LUBRICANTE W D 40 FLEXITAPA GATILLO APLICADOR 200ml	PZA	1	\$ 202.44
28	ACEITE LUBRICANTE HIDRAULICO MOBIL	LITRO	1	\$ 78.92
29	ACEITE SINTÉTICO PARA COMPRESOR ATF D/M	LITRO	1	\$ 291.06
30	ACEITE MINERAL PARA COMPRESOR	LITRO	1	\$ 444.19
31	ACEITE DE TRANSMISION MANUAL Y AUTOMATICA MOTORCRAFT	LITRO	1	\$ 98.39
32	ACEITE SAE 40	CUBETA	1	\$ 101.87
33	ACEITE MOBIL RARUS 427 PARA COMPRESOR COD. 98E175	CUBETA	1	\$ 518.71
34	ACEITE SINTETICO	LITRO	1	\$ 188.96

ANEXO 1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

10

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

35	ACIDO MURIATICO	LITRO	1	\$ 17.83
36	ACIDO OXÁLICO	KILO	1	\$ 66.42
37	ACEITERA DE 1/2 LT	PZA	1	\$ 96.48
38	AIRE COMPRIMIDO STEREN 340 g	PZA	1	\$ 155.19
39	AIRE COMPRIMIDO DUST-OFF 340 g	PZA	1	\$ 141.75
40	AFLOJA TODO EN SPRAY 300 g	PZA	1	\$ 51.86
41	AGLOMERADO NOVOPAN 1.22 x 2.44 DE 12mm	PZA	1	\$ 363.87
42	AGLOMERADO NOVOPAN 1.22 x 2.44 DE 16mm	PZA	1	\$ 446.49
43	AGLOMERADO NOVOPAN 1.22 x 2.44 DE 19mm	PZA	1	\$ 291.06
44	ANGULO DE FIERRO DE 1/8 X 3/4 X 6m	PZA	1	\$ 138.79
45	ANGULO DE FIERRO DE 1/8 x 1 X 6m	PZA	1	\$ 150.54
46	ANGULO DE FIERRO DE 1/8 x 1 1/4 X 6m	PZA	1	\$ 188.80
47	ANGULO DE FIERRO DE 1/8 x 1 1/2 X 6m	PZA	1	\$ 233.87
48	ANGULO DE FIERRO DE 1/8 x 2 X 6m	PZA	1	\$ 360.40
49	ANGULO DE FIERRO DE 1/4 X 1 X 6m	PZA	1	\$ 249.48
50	ANGULO DE FIERRO DE 1/4 X 1 1/4 X 6m	PZA	1	\$ 259.88
51	ANGULO DE FIERRO DE 1/4 X 1 1/2 X 6m	PZA	1	\$ 270.27
52	ANGULO DE FIERRO DE 1/4 X 2 X 6m	PZA	1	\$ 291.06
53	ANGULO DE FIERRO DE 1/4 X 2 1/2 X 6m	PZA	1	\$ 322.25
54	ANGULO DE FIERRO DE 5/16 x 2 X 6m	PZA	1	\$ 353.43
55	ANGULO DE FIERRO DE 5/16 x 2 1/2 X 6m	PZA	1	\$ 363.83
56	ANGULO DE FIERRO DE 5/16 x 3 X 6m	PZA	1	\$ 374.22
57	ANGULO DE FIERRO DE 3/8 x 2 X 6m	PZA	1	\$ 457.38
58	ANGULO DE FIERRO DE 3/8 x 2 1/2 X 6m	PZA	1	\$ 706.86
59	ANGULO DE FIERRO DE 1/2 X3 X 6m	PZA	1	\$ 706.86
60	ANGULO DE FIERRO DE 1/2 x 4 X 6m	PZA	1	\$ 810.81
61	ANGULO DE FIERRO DE 5/8 x 6 X 6m	PZA	1	\$ 883.58
62	ANGULO DE FIERRO DE 3/16 x 1 X 6m	PZA	1	\$ 249.48
63	ANGULO DE FIERRO DE 3/16 x 1 1/4 X 6m	PZA	1	\$ 320.01
64	ANGULO DE FIERRO DE 3/16 x 1 1/2 X 6m	PZA	1	\$ 384.26
65	ANGULO DE FIERRO DE 3/16 x 2 X 6m	PZA	1	\$ 518.78
66	ANGULO DE FIERRO DE 3/16 x 2 1/2 X 6m	PZA	1	\$ 530.15
67	ANGULO DE ALUMINIO 1.6 mm X 12.7 mm X 12.7 mm X 3.660 m NATURAL MATE	PZA	1	\$ 127.29
68	ANGULO DE ALUMINIO DE 1" X 1/8" X 3.66 m NATURAL	PZA	1	\$ 259.32
69	ANGULO DE ALUMINIO DE 1x 1/16" DE 3.660m NATURAL	PZA	1	\$ 144.13
70	ARMELLAS ABIERTAS 18 x 50	PZA	1	\$ 0.48
71	ARMELLAS ABIERTAS 20 x 70	PZA	1	\$ 0.67
72	ARMELLAS ABIERTAS LATONADA 15 x 30	PZA	1	\$ 0.67

re

11

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/EPSXXI/2022/000049

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

Handwritten signature and initials.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

73	ARMELLAS CERRADAS 17 x 45	PZA	1	\$ 0.55
74	ARMELLAS CERRADAS 19 x 60	PZA	1	\$ 0.81
75	ARMELLAS CERRADAS LATONADA 15 x30	PZA	1	\$ 0.67
76	BARANDAL PARA MINUSVALIDO (BARRA DE SEGURIDAD MARCA HELVEX)	PZA	1	\$ 1,171.21
77	BASE REDONDA PARA CORTINERO	PZA	1	\$ 32.42
78	BANDA 300 L 050	PZA	1	\$ 145.53
79	BANDA 322 L 050	PZA	1	\$ 165.28
80	BANDA A 16	PZA	1	\$ 58.21
81	BANDA A 17	PZA	1	\$ 59.25
82	BANDA A 18	PZA	1	\$ 59.25
83	BANDA A 19	PZA	1	\$ 63.41
84	BANDA A 20	PZA	1	\$ 63.41
85	BANDA A 21	PZA	1	\$ 66.53
86	BANDA A 22	PZA	1	\$ 67.57
87	BANDA A 22 R 4	PZA	1	\$ 67.57
88	BANDA A 22 R 9	PZA	1	\$ 67.57
89	BANDA A 25	PZA	1	\$ 71.73
90	BANDA A 26 R 13	PZA	1	\$ 71.73
91	BANDA A 28 R 13	PZA	1	\$ 71.73
92	BANDA A 28 R 13	PZA	1	\$ 71.73
93	BANDA A 30	PZA	1	\$ 80.04
94	BANDA A 31	PZA	1	\$ 82.12
95	BANDA A 33	PZA	1	\$ 85.24
96	BANDA A 34	PZA	1	\$ 87.32
97	BANDA A 52	PZA	1	\$ 120.58
98	BANDA A 65	PZA	1	\$ 142.41
99	BANDA A 94	PZA	1	\$ 201.66
100	BANDA B 22	PZA	1	\$ 51.98
101	BANDA B 27	PZA	1	\$ 91.48
102	BANDA B 27 R 29	PZA	1	\$ 91.48
103	BANDA B 30	PZA	1	\$ 102.91
104	BANDA B 31	PZA	1	\$ 108.11
105	BANDA B 32	PZA	1	\$ 111.23
106	BANDA B 33	PZA	1	\$ 114.35
107	BANDA B 34	PZA	1	\$ 116.42
108	BANDA B 39	PZA	1	\$ 136.17
109	BANDA B 40	PZA	1	\$ 139.29
110	BANDA B 45	PZA	1	\$ 154.89

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

12

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

111	BANDA B 48	PZA	1	\$ 164.24
112	BANDA B 50	PZA	1	\$ 167.36
113	BANDA B 50 R 11	PZA	1	\$ 167.36
114	BANDA B 52	PZA	1	\$ 172.56
115	BANDA B 56	PZA	1	\$ 181.91
116	BANDA B 62	PZA	1	\$ 192.31
117	BANDA B 60	PZA	1	\$ 189.19
118	BANDA B 70	PZA	1	\$ 209.98
119	BANDA B 71	PZA	1	\$ 212.06
120	BANDA B 74	PZA	1	\$ 220.37
121	BANDA B 76	PZA	1	\$ 225.57
122	BANDA B 78	PZA	1	\$ 229.73
123	BANDA B 81	PZA	1	\$ 242.20
124	BANDA TRANSPORTADORA DE 18 cm ANCHO, ANTIBACTERIAL PARA COMEDOR.	ML	1	\$ 960.77
125	BASE METALICA PARA RODILLO	PZA	1	\$ 30.69
126	BARNIZ POLIFORM 500 ML	PZA	1	\$ 224.06
127	BARANDAL PARA CAMA	PZA	1	\$ 1,459.70
128	SOPORTE PARA BARANDAL DE CAMA	PZA	1	\$ 1,013.51
129	BARRA DE PANICO ASSA ABLOY TAMPA 1 PUNTO CON ALARMA SONORA A 127 V PARA PUERTA DE EMERGENCIA	PZA	1	\$ 2,488.56
130	BISAGRA PARA PUERTA BATIENTE, PARA MONTAJE INTERIOR, ALTURA 75 MM, ANCHO DE PUERTA MÁX. 600 MM, CAPACIDAD DE CARGA 15 KG ACERO NIQUELADO GRUESO DE PUERTA 18-25 MM	PZA	1	\$ 136.70
131	BISAGRA PARA PUERTA BATIENTE, PARA MONTAJE INTERIOR, ALTURA 75 MM, ANCHO DE PUERTA MÁX. 600 MM, CAPACIDAD DE CARGA 15 KG ACERO LATONADO GRUESO DE PUERTA 18-25 MM	PZA	1	\$ 136.75
132	BISAGRA PARA PUERTA BATIENTE, PARA MONTAJE INTERIOR, ALTURA 75 MM, ANCHO DE PUERTA MÁX. 600 MM, CAPACIDAD DE CARGA 15 KG ACERO LACADO GRUESO DE PUERTA 18-25 MM	PZA	1	\$ 136.75
133	BISAGRA DE PIANO ACERO LATONADO ALTURA 600 mm ANCHO 20 mm	PZA	1	\$ 40.38
134	BISAGRA DE PIANO ACERO LATONADO ALTURA 900 mm ANCHO 20 mm	PZA	1	\$ 55.48
135	BISAGRA DE PIANO ACERO LATONADO ALTURA 1200 mm ANCHO 20 mm	PZA	1	\$ 63.25
136	BISAGRA DE PIANO ACERO LATONADO ALTURA 600 mm ANCHO 32 mm	PZA	1	\$ 136.75
137	BISAGRA DE PIANO ACERO LATONADO ALTURA 1200 mm ANCHO 32 mm	PZA	1	\$ 231.32

13

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo



La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

138	BISAGRA DE PIANO ACERO LATONADO ALTURA 1500 mm ANCHO 32 mm	PZA	1	\$ 249.74
139	BISAGRA DE PIANO ACERO INOXIDABLE ALTURA 1200 mm ANCHO 32 mm	PZA	1	\$ 207.21
140	BISAGRA DE PIANO ACERO LATONADO ALTURA 900 mm ANCHO 32 mm	PZA	1	\$ 177.98
141	BISAGRA LATONADA CUADRADA PERNO SUELTO 2"	PZA	1	\$ 15.59
142	BISAGRA LATONADA CUADRADA PERNO SUELTO 2 1/2"	PZA	1	\$ 18.71
143	BISAGRA LATONADA CUADRADA PERNO SUELTO 3"	PZA	1	\$ 21.83
144	BISAGRA LATONADA CUADRADA PERNO SUELTO 3 1/2"	PZA	1	\$ 29.11
145	BISAGRA LATONADA ALARGADA PERNO SUELTO 1 1/2"	PZA	1	\$ 4.81
146	BISAGRA LATONADA ALARGADA PERNO SUELTO 2"	PZA	1	\$ 5.27
147	BISAGRA LATONADA ALARGADA PERNO SUELTO 2 1/2"	PZA	1	\$ 8.06
148	BISAGRA LATONADA ALARGADA PERNO SUELTO 3"	PZA	1	\$ 10.04
149	BISAGRA LATONADA ALARGADA PERNO REMACHADO 1 1/2"	PZA	1	\$ 4.76
150	BISAGRA LATONADA ALARGADA PERNO REMACHADO 2"	PZA	1	\$ 6.30
151	BISAGRA LATONADA ALARGADA PERNO REMACHADO 2 1/2"	PZA	1	\$ 7.35
152	BISAGRA LATONADA ALARGADA PERNO REMACHADO 3"	PZA	1	\$ 14.82
153	BISAGRA CUADRADA LIGERA PERNO REMACHADO 3"	PZA	1	\$ 18.75
154	BISAGRA CUADRADA DE BATALLA LATONADA 3"	PZA	1	\$ 18.75
155	BISAGRA DE BARRIL 3/8" DIAMETRO	PZA	1	\$ 6.30
156	BISAGRA BARRIL 1/2" DIAMETRO	PZA	1	\$ 22.71
157	BISAGRA BARRIL 3/4" DIAMETRO	PZA	1	\$ 29.19
158	BISAGRA PIANO DE ACERO 2"	PZA	1	\$ 270.26
159	BISAGRA PIANO DE ACERO 3"	PZA	1	\$ 319.86
160	BISAGRA BIDIMENSIONAL RECTA	PZA	1	\$ 13.78
161	BRASSO POLISH SOLIDO 250 GR	BOTE	1	\$ 39.59
162	BRASSO LIQUIDO 650 ml	BOTELLA	1	\$ 87.30
163	BROCA 5/16" PARA METAL	PZA	1	\$ 66.53
164	BROCA 3/16" PARA METAL	PZA	1	\$ 22.87
165	BROCA 1/4" PARA METAL	PZA	1	\$ 38.46
166	BROCA 1/8" PARA METAL	PZA	1	\$ 14.04
167	BROCA 7/16" PARA METAL	PZA	1	\$ 158.00
168	BROCA A.V. DE 3/16 X 4 MCA. GREEN FIELD	PZA	1	\$ 16.66
169	BROCA A.V. DE 5/32 X 4 MCA. GREEN FIELD	PZA	1	\$ 25.14
170	BROCA A.V. DE 1/4 X 4 MCA. GREEN FIELD	PZA	1	\$ 25.54
171	BROCA A.V. DE 1/8 X 4 MCA. GREEN FIELD	PZA	1	\$ 12.31
172	BROCA A.V. DE 7/16 X 4 MCA. GREEN FIELD	PZA	1	\$ 11.35
173	BROCA P/CONCRETO DE 1/2 X 12 MCA. GREEN FIELD	PZA	1	\$ 50.16
174	BROCA P/CONCRETO DE 1/4 X 12 MCA. GREEN FIELD	PZA	1	\$ 28.21

14

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

175	BROCA P/CONCRETO DE 1/4 X 4 MCA. GREEN FIELD	PZA	1	\$ 8.65
176	BROCA P/CONCRETO DE 3/8 X 4 MCA. GREEN FIELD	PZA	1	\$ 15.81
177	BROCA P/CONCRETO DE 3/8 X 12 MCA. GREEN FIELD	PZA	1	\$ 38.24
178	BROCA PARA METAL DE 11/64 MCA. GREEN FIELD	PZA	1	\$ 21.22
179	BROCA ACERO INOXIDABLE 17/64 MCA. GREEN FIELD	PZA	1	\$ 26.89
180	BROCA ACERO INOXIDABLE 9/16 MCA. GREEN FIELD	PZA	1	\$ 25.14
181	BROCA JUEGO DE 13 PIEZAS GREEN FIELD	PZA	1	\$ 330.28
182	BROCHA DE 1"	PZA	1	\$ 14.15
183	BROCHA DE 1" PELO DE CAMELLO	PZA	1	\$ 22.43
184	BROCHA DE 2"	PZA	1	\$ 24.27
185	BROCHA DE 3"	PZA	1	\$ 38.38
186	BROCHA DE 3" PELO DE CAMELLO	PZA	1	\$ 44.13
187	BROCHA DE 4"	PZA	1	\$ 53.00
188	BROCHA DE 5"	PZA	1	\$ 65.68
189	BROCHA DE 6"	PZA	1	\$ 75.92
190	BOLSA FORMULA 2000 P/RETACAR	PZA	1	\$ 132.37
191	CABLE DE ACERO 1/4	METRO	1	\$ 66.53
192	CABLE DE ACERO 3/16	METRO	1	\$ 66.53
193	CABLE DE ACERO 1/8	METRO	1	\$ 49.90
194	CARRETILLAS PARA VENTANA DE ALUMINIO	PZA	1	\$ 16.76
195	CARRETILLA 4 BALEROS DE FIERRO 52-4F	PZA	1	\$ 24.36
196	CARRETILLA 4 BALEROS DE NYLON 52-4N	PZA	1	\$ 24.36
197	CARRETILLA DE 1/8 FIERRO	PZA	1	\$ 7.16
198	CARRETILLA PARA RIEL	PZA	1	\$ 14.73
199	CATALIZADOR EPOXICO POLYFORM	LITRO	1	\$ 464.06
200	CEPILLO DE CERDAS PARA APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA	PZA	1	\$ 51.89
201	CEPILLOS DE ALAMBRE	PZA	1	\$ 40.54
202	CHAROLA PARA PINTAR GRANDE	PZA	1	\$ 23.92
203	CIERRA PUERTAS HIDRAULICO HERMEX APERTURA 160° PARA PUERTA DE 40 A 80 KG NIVELES DE AJUSTE 3	PZA	1	\$ 754.68
204	CIERRA PUERTAS HIDRAULICO HERMEX APERTURA 160° PARA PUERTA DE 120 A 150 KG NIVELES DE AJUSTE 3	PZA	1	\$ 805.61
205	CIERRA PUERTAS HIDRAULICO HERMEX APERTURA 160° PARA PUERTA DE 200 KG NIVELES DE AJUSTE 3	PZA	1	\$ 1,257.80
206	CHAVETA 1"	PZA	1	\$ 0.41
207	CHAVETA 2"	PZA	1	\$ 0.89
208	CLAVOS DE 1/2" SIN CABEZA	Kg	1	\$ 44.69
209	CLAVOS DE 3/4" SIN CABEZA	Kg	1	\$ 44.69
210	CLAVOS DE 3/4" CON CABEZA	Kg	1	\$ 44.69
211	CLAVOS DE 1" CON CABEZA	Kg	1	\$ 47.30

15

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo



La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

212	CLAVOS DE 1 1/2" CON CABEZA	Kg	1	\$ 47.30
213	CLAVOS DE 2" CON CABEZA	Kg	1	\$ 47.30
214	CINTA DOBLE CARA 3M TRANSPARENTE 1/2"	ROLLO	1	\$ 64.20
215	CINTA DOBLE CARA 3M TRANSPARENTE 3/4"	ROLLO	1	\$ 93.92
216	CINTA GUARDAPOLVO 1m	PZA	1	\$ 46.39
217	CINTA ANTIDERRAPANTE 1" DE 20 METROS	PZA	1	\$ 410.60
218	CINTA TAD POLEA ASBESTO DE 2 x 5/8 PARA VAPOR	METRO	1	\$ 200.18
219	CINCEL CORTA FRIO 3/4 X 8"	PZA	1	\$ 53.92
220	CINCEL CORTA FRIO 1 X 8"	PZA	1	\$ 113.38
221	COLD ROLL REDONDO DE 3/8" X 6m	PZA	1	\$ 119.06
222	COLD ROLL REDONDO DE 3/8" X 1m	PZA	1	\$ 27.57
223	CORDÓN 5/8 FIBRA DE VIDRIO	METRO	1	\$ 126.69
224	CORDON DE ASBESTO TORCIDO DE 1/4	METRO	1	\$ 126.69
225	CORDON GRAFITADO DE 1/2	METRO	1	\$ 228.60
226	CORDON GRAFITADO DE 3/8	METRO	1	\$ 152.03
227	CUÑA FLEXIBLE DE 4"	PZA	1	\$ 5.27
228	CUÑA METALICA CON MANGO DE PLASTICO	PZA	1	\$ 8.24
229	CUÑA DE FIERRO DE 1/2" X 2"	PZA	1	\$ 19.18
230	CARAMELO MACIZO 1/2	PZA	1	\$ 162.42
231	CUADRO MACIZO DE FIERRO 3/8" X 6m	PZA	1	\$ 100.11
232	CUADRO MACIZO DE FIERRO 1/2" X 6m	PZA	1	\$ 157.30
233	CUADRO MACIZO DE FIERRO 5/8" X 6m	PZA	1	\$ 262.03
234	CUADRO MACIZO DE FIERRO 3/4" X 6m	PZA	1	\$ 381.62
235	CUADRO MACIZO DE FIERRO 1" X 6m	PZA	1	\$ 228.69
236	CUADRO MACIZO DE FIERRO 1 1/2" X 6m	PZA	1	\$ 239.09
237	DISCO P/DESBASTE METAL DE 4"	PZA	1	\$ 54.05
238	DISCO P/CORTE DE METAL DE 4"	PZA	1	\$ 31.19
239	DISCO LAMINADO DE LIJA GRADO FINO DE 4"	PZA	1	\$ 45.81
240	DISCO LAMINADO DE LIJA GRADO MEDIO 4"	PZA	1	\$ 45.81
241	DISCO LAMINADO DE LIJA GRADO GRUESO 4"	PZA	1	\$ 45.81
242	DISCO P/DESBASTE METAL DE 8"	PZA	1	\$ 99.79
243	ESCALERA DE TIJERA DBLE 4 ESCALONES	PZA	1	\$ 825.41
244	ESCALERA DE TIJERA DBLE 6 ESCALONES	PZA	1	\$ 1,136.32
245	ESCALERA DE TIJERA ECONOMICA 3 ESCALONES	PZA	1	\$ 631.02
246	ESCALERA DE TIJERA ECONOMICA 7 ESCALONES	PZA	1	\$ 622.66
247	ESCALERA DE TIJERA ECONOMICA 9 ESCALONES	PZA	1	\$ 1,824.50
248	ESPATULA DISSTON 200	PZA	1	\$ 27.02
249	ESPUMA EXPANSIVA UNIVERSAL 300 ml HENKEL	PZA	1	\$ 133.89
250	ESPUMA EXPANSIVA UNIVERSAL 500 ml HENKEL	PZA	1	\$ 184.73

16

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

251	ESTOPA	Kg	1	\$ 55.52
252	EXTENSION PARA PINTAR CON RODILLO ITALIANA DE 3 MTOS.	PZA	1	\$ 171.93
253	ESQUINEROS PARA MUEBLES N° 1 25mm	PZA	1	\$ 2.56
254	ESQUINEROS PARA MUEBLES N° 2 38mm	PZA	1	\$ 3.79
255	ESQUINEROS PARA MUEBLES N° 3 50mm	PZA	1	\$ 3.79
256	ESCUADRAS CANTONERAS N° 1 38mm	PZA	1	\$ 3.79
257	ESCUADRAS CANTONERAS N° 2 50mm	PZA	1	\$ 4.06
258	FIBRAS METALICAS	PZA	1	\$ 6.74
259	FLEXOMETRO ERGONOMICO BICOLOR 3m MCA. TRUPER	PZA	1	\$ 66.06
260	FLEXOMETRO ERGONOMICO BICOLOR 5m TRUPER	PZA	1	\$ 120.58
261	FLEXOMETRO ERGONOMICO BICOLOR 8m TRUPER	PZA	1	\$ 194.75
262	FUNDENTE HARRIS STAY-SILV 227.5 g	PZA	1	\$ 166.32
263	FUNDENTE PARA SOLDADURA FOSCO BOTE DE 500 GRS	PZA	1	\$ 488.38
264	GANCHO TIPO PERCHERO SOMBRERO Y ABRIGO 10.6 cm.	PZA	1	\$ 54.05
265	GANCHO TIPO PERCHERO DOBLE 6.8 cm	PZA	1	\$ 35.53
266	GASOLINA BLANCA	lt	1	\$ 34.32
267	GLEYRO CON RIEL	PZA	1	\$ 571.73
268	(GLEYRO) METRO RIEL	PZA	1	\$ 61.36
269	(GLEYRO) SOPORTE PARA RIEL	PZA	1	\$ 8.38
270	(GLEYRO) TOPE PARA RIEL	PZA	1	\$ 3.92
271	GRAPA ALPHA CABLE PLANO CAJA CON 100 PZAS 4 X 5	PZA	1	\$ 38.79
272	GRAPA ALPHA CABLE PLANO CAJA CON 100 PZAS 4 X 6	PZA	1	\$ 83.64
273	GRAPA ALPHA CABLE PLANO CAJA CON 100 PZAS 5 X 8	PZA	1	\$ 39.95
274	GRAPA ALPHA CABLE PLANO CAJA CON 100 PZAS 6 X 10	PZA	1	\$ 39.95
275	GRAPA ALPHA CABLE REDONDO 3-5 TELEFONO CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 93.79
276	GRAPA ALPHA CABLE REDONDO 5-7 COAXIAL T.V. CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 114.32
277	GRAPA ALPHA CABLE REDONDO 7-10R COAXIAL EXTERIOR CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 135.00
278	GRAPA ALPHA CABLE REDONDO 10-14 USO RUDO Y GAS CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 163.11
279	GRAPA ALPHA CABLE REDONDO 14-20 USO RUDO Y GAS CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 190.67
280	GRACERA MOD. H-200 DE 1/8"	PZA	1	\$ 11.59
281	GRAPAS ARROW DE 3/8 PARA TAPICERO T-50	PZA	1	\$ 27.42
282	GRASA GRAFITADA MOBIL	PZA	1	\$ 105.67
283	GRASA MARICOT	PZA	1	\$ 107.03
284	HILO GRAFITADO DE 1/4" CUADRADO	METRO	1	\$ 49.01
285	HULE ANTIDERRAPANTE RAYADO DE 1/8"	PZA	1	\$ 510.67

17

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo



La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

286	HULE ESPUMA 2.5 FIRME	PZA	1	\$ 35.37
287	HULE PROTECTOR USO RUDO	PZA	1	\$ 22.84
288	IMÁN PARA ADAPTADOR ATORNILLABLE PUSH TO OPEN, SISTEMA DE APERTURA PARA PUERTAS DE MUEBLES SIN TIRADOR, PARA MONTAJE DE PUERTA SOLAPADA O ARREMETIDA, PARA ANCHURAS DE PUERTAS DE 300 - 600 MM, PARA ALTURAS DE PUERTA DE 300 - 900 MM	PZA	1	\$ 201.90
289	IMÁN PUSH TO OPEN SISTEMA DE APERTURA PARA PUERTAS DE MUEBLES SIN TIRADOR, PARA PUERTAS SOLAPADAS, PARA PERFORAR EN EL LADO DE TOPE, PARA ANCHURAS DE PUERTAS DE 300 - 600 MM, PARA ALTURAS DE PUERTA DE 300 - 900 MM, INCLUIDO CONTRAPLACA AUTOADHESIVA	PZA	1	\$ 228.04
290	IMAN UNIVERSAL MAXI PUSH TO OPEN SISTEMA DE APERTURA PARA PUERTAS DE MUEBLES SIN TIRADOR, PARA MONTAJE DE PUERTA SOLAPADA Y ARREMETIDA, MONTAJE EN EL LADO DE TOPE, PARA ANCHURAS DE PUERTAS DE 300 - 600 MM, PARA ALTURAS DE PUERTA DE 300 - 2400 MM, MEDIDA DE EXPULSIÓN 35 - 40 MM	PZA	1	\$ 215.41
291	JALADERA DE 10 CMS P/CAJON	PZA	1	\$ 23.78
292	JALADERA HERMEX (PERILLA) ESTILO ARCO CLAVE PER-022 Y PER-021	PZA	1	\$ 31.38
293	JALADERA DE EMBUTIR 3"	PZA	1	\$ 50.81
294	LIJA DE AGUA GRANO 80	PZA	1	\$ 11.43
295	LIJA DE AGUA GRANO 100	PZA	1	\$ 9.36
296	LIJA DE AGUA GRANO 120	PZA	1	\$ 9.36
297	LIJA DE AGUA GRANO 150	PZA	1	\$ 9.36
298	LIJA DE AGUA GRANO 180	PZA	1	\$ 9.36
299	LIJA DE AGUA GRANO 240	PZA	1	\$ 9.36
300	LIJA DE AGUA GRANO 320	PZA	1	\$ 9.36
301	LIJA DE AGUA GRANO 360	PZA	1	\$ 9.36
302	LIJA DE AGUA GRANO 1000	PZA	1	\$ 14.73
303	LIJA DE ESMERIL ROJO FINO 230 x 280	PZA	1	\$ 14.73
304	LIJA DE ESMERIL ROJO MEDIANO 230 x280	PZA	1	\$ 18.62
305	LIJA DE ESMERIL ROJO GRUESO 230 x280	PZA	1	\$ 9.72
306	LIJA DE ESMERIL ROJO EXTRA GRUESO 230 x280	PZA	1	\$ 22.84
307	LIJA DE ESMERIL NEGRA FINO 230 x 280	PZA	1	\$ 13.38
308	LIJA DE ESMERIL NEGRA MEDIANO 230 x280	PZA	1	\$ 14.60
309	LIJA DE ESMERIL NEGRA GRUESO 230 x280	PZA	1	\$ 15.00
310	LIJA DE ESMERIL NEGRA EXTRA GRUESO 230 x280	PZA	1	\$ 17.17
311	LIJA AZUL DE BANDA 3" GRANO 100	PZA	1	\$ 26.22
312	LIJA AZUL DE BANDA 3" GRANO 80	PZA	1	\$ 26.22

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

18

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

313	LIJA AZUL DE BANDA 3" GRANO 60	PZA	1	\$ 26.22
314	LIJA AZUL DE BANDA 3" GRANO 50	PZA	1	\$ 26.22
315	LIJA AZUL DE BANDA 3" GRANO 40	PZA	1	\$ 26.22
316	LIJA AZUL DE BANDA 3" GRANO 36	PZA	1	\$ 26.22
317	LIJA ANTIDERRAPANTE AUTOADHERIBLE DE ¾"	PZA	1	\$ 295.13
318	LIJA PARA AGUA N° 1500	PZA	1	\$ 14.73
319	LIJA PARA AGUA N° 600	PZA	1	\$ 7.30
320	LIJA PARA AGUA N° 80	PZA	1	\$ 11.43
321	LIJA PARA AGUA No. 240	PZA	1	\$ 9.36
322	LIJA PARA MADERA FINA	PZA	1	\$ 5.42
323	LIJA PARA MADERA MEDIANA	PZA	1	\$ 5.42
324	LIJA DE AGUA DE DOS CEROS	PZA	1	\$ 9.57
325	LIJA DE AGUA DE UN CERO	PZA	1	\$ 10.83
326	LIJA ESMERIL DE ¾"	PZA	1	\$ 6.09
327	LIJA ESMERIL DE 1"	PZA	1	\$ 6.09
328	LIMATON BASTARDO # 10	PZA	1	\$ 53.00
329	LIMATON BASTARDO # 12	PZA	1	\$ 84.51
330	LIMATON REDONDO BASTARDO DE 5/32"	PZA	1	\$ 28.64
331	LIMPIADOR EN SOLUCION ROJA FOAM-KLIM	GALON	1	\$ 213.70
332	LLANTA PARA CARRO SUPER	PZA	1	\$ 108.81
333	MANGUERA GEL DE 5 M	PZA	1	\$ 177.57
334	MANGUERA GEL ALTA TEMPERATURA DE 5 M	PZA	1	\$ 457.38
335	MANGUERA AGUA ECONOMICA ½" 25 m	PZA	1	\$ 932.57
336	MANGUERA AGUA ECONOMICA ¾" 100 m	PZA	1	\$ 1,372.72
337	MANGUERA COMPRESORA REFORZADA 3/8" 50 m	PZA	1	\$ 602.91
338	MANGUERA INDUSTRIAL TRANSPARENTE 1" 100m	PZA	1	\$ 706.86
339	MANGUERA INDUSTRIAL TRANSPARENTE ¾" 100m	PZA	1	\$ 602.91
340	MANGOS PARA SILLAS DE RUEDAS	PZA	1	\$ 80.68
341	MANGUERA OMEGA DE 1" CON TUERCA UNION Y CONECTORES 2MTS DE LARGO	PZA	1	\$ 1,459.59
342	MANGUERA PARA AIRE DE 3/8" CON CONECTORES NIPLES	PZA	1	\$ 337.29
343	MASKIN DE 1/2"	PZA	1	\$ 16.63
344	MASKIN DE 1"	PZA	1	\$ 31.19
345	MASKIN DE 3/4"	PZA	1	\$ 22.87
346	MASKIN DE 2"	PZA	1	\$ 61.33
347	MENSULA DE 25 x 30 DE SOLERA CON BARRENOS	PZA	1	\$ 70.41
348	MENSULA DE 25 x 25 DE SOLERA CON BARRENOS	PZA	1	\$ 57.30
349	MENSULAS DE 20 X 25	PZA	1	\$ 15.40
350	MENSULAS DE 25 X 30	PZA	1	\$ 17.43

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/EPSXXI/2022/000049

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

19

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

351	MOLINETE EMBALADO PARA PUERTA DE MADERA 28 mm	PZA	1	\$ 34.05
352	MOLINETE EMBALADO PARA PUERTA DE MADERA 41 mm	PZA	1	\$ 70.81
353	NAVAJA MULTIUSOS 6"	PZA	1	\$ 39.56
354	NAVAJA MULTIUSOS CURVA 7"	PZA	1	\$ 39.56
355	NAVAJA ALMA METALICA 5"	PZA	1	\$ 22.43
356	NUDO PARA CABLE METALICO 1/8" ALPHA	PZA	1	\$ 5.41
357	NUDO PARA CABLE METALICO 3/16" ALPHA	PZA	1	\$ 6.24
358	NUDO PARA CABLE METALICO 1/4" ALPHA	PZA	1	\$ 9.15
359	NUDO PARA CABLE METALICO 5/16" ALPHA	PZA	1	\$ 9.98
360	NUDO PARA CABLE METALICO 3/8" ALPHA	PZA	1	\$ 16.84
361	NUDO PARA CABLE METALICO 1/2" ALPHA	PZA	1	\$ 22.87
362	OK RESANADOR ACRILICO 950ml	PZA	1	\$ 122.73
363	OK RESANADOR ACRILICO 250ml	PZA	1	\$ 49.19
364	OK CONCRETO 3 790ml	PZA	1	\$ 188.01
365	OK CONCRETO 250ml	PZA	1	\$ 69.46
366	OK XPAND ESPUMA DE POLIURETANO	PZA	1	\$ 143.68
367	PASADOR DE BARRA PLANA HERMEX 2"	PZA	1	\$ 60.29
368	PASADOR DE BARRA PLANA HERMEX 3"	PZA	1	\$ 90.44
369	PASADOR DE BARRA PLANA HERMEX 4"	PZA	1	\$ 129.94
370	PASADOR DE BARRIL HERMEX 2"	PZA	1	\$ 29.46
371	PASADOR DE BARRIL HERMEX 3"	PZA	1	\$ 33.77
372	PASADOR DE BARRIL HERMEX 4"	PZA	1	\$ 35.44
373	PASADOR PHILLIPS MOD 36-C	PZA	1	\$ 57.27
374	PASADOR DE 12 CMS. PARA PUERTA PHILIPS	PZA	1	\$ 90.68
375	PERMATEX HIGH TACK SELLADOR DE JUNTAS 473 ml	PZA	1	\$ 51.89
376	PERMATEX THREADLOCKER RED 10 ml	PZA	1	\$ 117.16
377	PEGAMENTO KOLA LOKA GOTERITO 3.5 g	PZA	1	\$ 21.75
378	PEGAMENTO KOLA LOKA APLICADOR DE PRECISION 2 g	PZA	1	\$ 21.47
379	PEGAMENTO KOLA LOKA INDUSTRIAL 20 g	PZA	1	\$ 52.57
380	PEGAMENTO KOLA LOKA BROCHA 5 g	PZA	1	\$ 24.32
381	PEGAMENTO BLANCO 850 PARA MADERA 250 ML	PZA	1	\$ 48.71
382	PEGAMENTO BLANCO 850 PARA MADERA 500 ML	PZA	1	\$ 93.56
383	PEGAMENTO BLANCO 850 PARA MADERA 1000 ML	PZA	1	\$ 159.04
384	PEGAMENTO DE CONTACTO 5000 250 ML	PZA	1	\$ 110.19
385	PEGAMENTO DE CONTACTO 5000 500 ML	PZA	1	\$ 168.40
386	PEGAMENTO DE CONTACTO 5000 1000ML	PZA	1	\$ 262.99
387	PEGAMENTO PERMABON 820	PZA	1	\$ 149.46
388	PEGAMENTO PERMABON 500 ml CALDERA	PZA	1	\$ 645.80
389	PEGAMENTO EPOXICO DEVCON 5 MIN	PZA	1	\$ 73.48

20

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Contractivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Contractivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

390	PEGAMENTO EPOXICO DEVCON HIGH STREND 5 MIN	PZA	1	\$ 87.30
391	PEGAMENTO EPOXICO TF 5 MIN	PZA	1	\$ 85.20
392	PEGAMENTO EPOXICO LOCTITE 4 MIN	PZA	1	\$ 119.46
393	PEGAMENTO PARA BANDA	BOTE	1	\$ 269.19
394	PEGAMENTO LOCTITE PRISMA GEL 20 G	PZA	1	\$ 426.07
395	PEGAMENTO LOCTITE SOLVENTE DE SEGURIDAD ATOMIZADO 473 ML	PZA	1	\$ 149.59
396	PEGAMENTO LOCTITE ACELERADOR "NF" 180 GR	PZA	1	\$ 495.08
397	PEGAMENTO LOCTITE COMPUESTO ANTIFERRANTE 500GR	PZA	1	\$ 255.27
398	PEGAMENTO LOCTITE ADHESIVO BLACK MAX 20GR	PZA	1	\$ 459.92
399	PEGAMENTO LOCTITE FIJADOR Y RETENEDOR DE ESPARRAGOS 50 ML	PZA	1	\$ 458.38
400	PEGAMENTO LOCTITE ELIMINADOR DE JUNTAS 250 ml	PZA	1	\$ 450.81
401	PEGAMENTO LOCTITE ADHESIVO INSTANTANEO 20 gr	PZA	1	\$ 509.36
402	PEGAMENTO LOCTITE ADHESIVO INSTANTANEO 90 gr	TUBO	1	\$ 258.65
403	PEGAMENTO LOCTITE 495 1 OZ.	PZA	1	\$ 400.54
404	PEGAMENTO LOCTITE 401 7 OZ.	PZA	1	\$ 534.03
405	PEGAMENTO LOCTITE 242 50 ml	PZA	1	\$ 944.19
406	PEGAMENTO NO MAS CLAVOS EXTERIOR 375 g HENKEL	PZA	1	\$ 116.90
407	PEGAMENTO NO MAS CLAVOS INTERIOR 360 g HENKEL	PZA	1	\$ 100.99
408	PEGAMENTO NO MAS CLAVOS 375 g RESISTOL	PZA	1	\$ 119.54
409	PERFIL PTR CUADRADO DE 2" X 2" X 6m LIGERO	PZA	1	\$ 506.08
410	PERFIL PTR CUADRADO DE 1 1/2" X 1 1/2" X 6m LIGERO	PZA	1	\$ 373.28
411	PERFIL PTR CUADRADO DE 4" X 4" X 6m LIGERO	PZA	1	\$ 540.54
412	PERFIL CUADRADO ZINTRO 1/2" X 6m	PZA	1	\$ 121.22
413	PERFIL CUADRADO ZINTRO DE 3/4" X 6m	PZA	1	\$ 170.95
414	PERFIL CUADRADO ZINTRO DE 1" X 6m	PZA	1	\$ 224.87
415	PERFIL ZINTRO 1" X 1 1/2" X 6m	PZA	1	\$ 224.87
416	PERFIL ZINTRO 1" X 2" X 6m	PZA	1	\$ 349.41
417	PERFIL ZINTRO 1 1/2" X 2" X 6m	PZA	1	\$ 444.45
418	PERFIL ZINTRO 1 1/2" X 3" X 6m	PZA	1	\$ 499.37
419	PERFIL ZINTRO DE 2" X 3" X 6m	PZA	1	\$ 649.87
420	PLASTI ACERO DEVCON SR1-56 70g	PZA	1	\$ 97.16
421	PIJA P/LAMINA CABEZA FIJADORA RANURADA GALVANIZADA N°4 x3/8	PZA	1	\$ 0.35
422	PIJA P/LAMINA CABEZA FIJADORA RANURADA GALVANIZADA N°4 x 1/2	PZA	1	\$ 0.35
423	PIJA P/LAMINA CABEZA FIJADORA RANURADA GALVANIZADA N°4 x 3/4	PZA	1	\$ 0.35

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE/09/HPSXXI/2022/000049

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

21

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

424	PIJA P/LAMINA CABEZA FIJADORA RANURADA GALVANIZADA N°4 x 1"	PZA	1	\$ 0.41
425	PIJA P/LAMINA CABEZA FIJADORA RANURADA GALVANIZADA N°6 x 3/8"	PZA	1	\$ 0.21
426	PIJA P/LAMINA CABEZA FIJADORA RANURADA GALVANIZADA N°6 x 1/2	PZA	1	\$ 0.21
427	PIJA P/LAMINA CABEZA FIJADORA RANURADA GALVANIZADA N°6 x 3/4	PZA	1	\$ 0.21
428	PIJA P/LAMINA CABEZA FIJADORA RANURADA GALVANIZADA N°6 x 1"	PZA	1	\$ 0.26
429	PIJA P/LAMINA CABEZA FIJADORA RANURADA GALVANIZADA N°8 x 3/8	PZA	1	\$ 0.26
430	PIJA P/LAMINA CABEZA FIJADORA RANURADA GALVANIZADA N°8 x 1/2	PZA	1	\$ 0.26
431	PIJA P/LAMINA CABEZA FIJADORA RANURADA GALVANIZADA N°8 x 5/8	PZA	1	\$ 0.26
432	PIJA P/LAMINA CABEZA FIJADORA RANURADA GALVANIZADA N°8 x 3/4	PZA	1	\$ 0.35
433	PIJA P/LAMINA CABEZA FIJADORA RANURADA GALVANIZADA N°8 x 1"	PZA	1	\$ 0.35
434	PIJA P/LAMINA CABEZA FIJADORA RANURADA GALVANIZADA N°8 x 1 1/4"	PZA	1	\$ 0.37
435	PIJA P/LAMINA CABEZA FIJADORA RANURADA GALVANIZADA N°8 x 1 1/2"	PZA	1	\$ 0.41
436	PIJA P/LAMINA CABEZA FIJADORA RANURADA GALVANIZADA N°8 x 2"	PZA	1	\$ 0.26
437	PIJA P/LAMINA CABEZA FIJADORA RANURADA GALVANIZADA N°10 x 3/8"	PZA	1	\$ 0.35
438	PIJA P/LAMINA CABEZA FIJADORA RANURADA GALVANIZADA N°10 x 1/2"	PZA	1	\$ 0.35
439	PIJA P/LAMINA CABEZA FIJADORA RANURADA GALVANIZADA N°10 x 3/4"	PZA	1	\$ 0.41
440	PIJA P/LAMINA CABEZA FIJADORA RANURADA GALVANIZADA N°10 x 1"	PZA	1	\$ 0.54
441	PIJA P/LAMINA CABEZA FIJADORA RANURADA GALVANIZADA N°10 x 1 1/4"	PZA	1	\$ 0.54
442	PIJA P/LAMINA CABEZA FIJADORA RANURADA GALVANIZADA N°10 x 1 1/2"	PZA	1	\$ 0.26
443	PIJA P/LAMINA CABEZA FIJADORA RANURADA GALVANIZADA N°10 x 2"	PZA	1	\$ 0.26
444	PIJA PARA TABLARROCA 1x1 1/2	PZA	1	\$ 0.65
445	PIJA PARA TABLARROCA 1/2	PZA	1	\$ 0.35

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo



La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

446	PIJA PARA TABLARROCA 3	PZA	1	\$ 0.47
447	PIJA NO. 10 X 3/4 CABEZA FIJADORA	PZA	1	\$ 0.35
448	PIJA NO. 10 X 1 1/2 CABEZA FIJADORA	PZA	1	\$ 0.54
449	PIJA NO. 10 X 1 CABEZA FIJADORA	PZA	1	\$ 0.41
450	PIJA NO. 10 X 2 CABEZA FIJADORA	PZA	1	\$ 0.54
451	PIJA NO. 12 X 3/4 CABEZA FIJADORA	PZA	1	\$ 0.61
452	PIJA NO. 12 X 1 CABEZA FIJADORA	PZA	1	\$ 0.61
453	PIJA NO. 12 X 1 1/2 CABEZA FIJADORA	PZA	1	\$ 0.61
454	PIJA NO. 6 X 1 CABEZA FIJADORA	PZA	1	\$ 0.21
455	PIJA NO. 8 X 1 CABEZA FIJADORA	PZA	1	\$ 0.41
456	PIJA NO. 8 X 1 1/2 CABEZA FIJADORA	PZA	1	\$ 0.41
457	PIJA NO. 8 X 1/2 CABEZA FIJADORA	PZA	1	\$ 0.26
458	PIJA NO. 8 X 3/4 CABEZA FIJADORA	PZA	1	\$ 0.30
459	PIJA P/TABLARROCA DE 8 X 1 1/2	PZA	1	\$ 0.35
460	PIJA P/TABLARROCA DE 8 X 1/2	PZA	1	\$ 0.26
461	PIJA PUNTA DE BROCA 8 X 1/2"	PZA	1	\$ 0.26
462	PIJA PUNTA DE BROCA 8 X 3/4"	PZA	1	\$ 0.41
463	PIJA PUNTA DE BROCA 8 X 1"	PZA	1	\$ 0.61
464	PIJA PUNTA DE BROCA 10 X 1/2"	PZA	1	\$ 0.60
465	PIJA PUNTA DE BROCA 10 X 3/4"	PZA	1	\$ 0.50
466	PIJA PUNTA DE BROCA 10 X 1"	PZA	1	\$ 0.61
467	PILA AAA MCA. DURACELL DE 1.5 VOLTS PAQUETE 18 PZAS	PZA	1	\$ 398.43
468	PILAS AA MCA. DURACELL DE 1.5 VOLTS PAQUETE 28 PZAS	PZA	1	\$ 465.70
469	PILAS D MCA. DURACELL DE 1.5 VOLTS	PZA	1	\$ 56.50
470	PINTURA EN SPRAY	PZA	1	\$ 46.49
471	PIVOTE CENTRADO NATURAL	PZA	1	\$ 192.31
472	PIVOTE DECENTRADO DE ALUMINIO	PZA	1	\$ 137.21
473	PORTA CANDADO DE 2 1/2"	PZA	1	\$ 37.42
474	PORTA CANDADO DE 3 1/4"	PZA	1	\$ 55.09
475	REGATON DE 1" PARA CAMA	PZA	1	\$ 12.15
476	REGATON BA COSTILLA DE 1/2 VINIL 710 BAYUSA	PZA	1	\$ 500.00
477	REGATON BB COSTILLA 5/8" VINIL 712 BAYUSA	PZA	1	\$ 6.22
478	REGATON BC COSTILLA 3/4" VINIL 713 BAYUSA	PZA	1	\$ 6.49
479	REGATON BD COSTILLA 7/8" VINIL 714 BAYUSA	PZA	1	\$ 6.79
480	REGATON BE COSTILLA DE 1" VINIL 715 BAYUSA	PZA	1	\$ 11.54
481	REGATON BF CUADRADO 3/4" VINIL 740 BAYUSA	PZA	1	\$ 6.09
482	REGATON BG CUADRADO 7/8" VINIL 741 BAYUSA	PZA	1	\$ 6.79
483	REGATON BH CUADRADO DE 1" VINIL 742 BAYUSA	PZA	1	\$ 9.90
484	REGATON BI CUADRADO 1 1/4" VINIL 743 BAYUSA	PZA	1	\$ 11.54

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

23

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

485	REGATON BJ CUADRADO 11/2" VINIL 744 BAYUSA	PZA	1	\$ 19.78
486	REGATON BK CUADRADO DE 2" VINIL 745 BAYUSA	PZA	1	\$ 29.59
487	RELLENADOR PLAST C/CATALIZADOR BOTE DE 1 LTS	PZA	1	\$ 121.61
488	REMACHE POP DE 3/16 X 3/4	PZA	1	\$ 0.54
489	REMACHE DE EXPANSION 3/16 x 5/16	PZA	1	\$ 0.76
490	REMACHE DE EXPANSION 3/16 x 3/8	PZA	1	\$ 0.41
491	REMACHE DE EXPANSION 1/4 x 1/4	PZA	1	\$ 0.84
492	REMACHE POP N° 46	PZA	1	\$ 0.26
493	REMACHE POP N° 48	PZA	1	\$ 0.26
494	REMACHE POP N° 49	PZA	1	\$ 0.41
495	REMACHE POP N° 54	PZA	1	\$ 0.35
496	REMACHE POP N° 56	PZA	1	\$ 0.35
497	REMACHE POP N° 58	PZA	1	\$ 0.35
498	REMACHE POP N° 66	PZA	1	\$ 0.41
499	REMACHE POP N° 68	PZA	1	\$ 0.41
500	REMACHES 5/32"	PZA	1	\$ 0.26
501	REMOVEDOR DE PINTURA	PZA	1	\$ 121.08
502	RESANADOR PARA MADERA	PZA	1	\$ 33.08
503	RESORTE PARA CAMA DE 1" x 3"	PZA	1	\$ 79.33
504	RODAJA BOLA DE 2" C/PERNO DE 3/8	PZA	1	\$ 32.38
505	RODAJA BOLA DE 2" C/PERNO DE 5/16	PZA	1	\$ 32.38
506	RODAJA BOLA DE 2" C/BASE PLANA	PZA	1	\$ 74.84
507	RODAJA DE HULE N° 2 GN	PZA	1	\$ 29.13
508	RODAJA DE HULE PLANA DE 3" PISADA DE 1"	PZA	1	\$ 37.92
509	RODAJA DE HULE PLANA DE 3" C/BASE	PZA	1	\$ 37.92
510	RODAJA DE HULE PLANA DE 3" C/PERNO	PZA	1	\$ 40.95
511	RODAJA DE HULE PLANA DE 4" PISADA DE 1" C/PERNO	PZA	1	\$ 103.22
512	RODAJA DE HULE PLANA DE 5" PISADA DE 1 1/4" C/PERNO	PZA	1	\$ 144.33
513	RODAMIENTO (BALERO) INTERIOR 1072 PARA RUEDA DE 6"	PZA	1	\$ 36.35
514	RODILLO PACHON ESTÁNDAR PERFECT	PZA	1	\$ 32.17
515	RODILLO LISO	PZA	1	\$ 50.94
516	RODILLO 4"	PZA	1	\$ 31.19
517	RUEDA FIJA DE HULE CON BASE DE 8"	PZA	1	\$ 515.81
518	RUEDA DOBLE PARA MUEBLE 2"	PZA	1	\$ 18.66
519	RODAJA NARANJA GIRATORIA DE HULE VULCANIZADO 4"	PZA	1	\$ 392.28
520	RODAJA NARANJA GIRATORIA DE HULE VULCANIZADO 6"	PZA	1	\$ 449.05
521	RODAJA GIRATORIA DE HULE, ANGOSTA 5" CON BASE	PZA	1	\$ 134.87
522	RODAJA GIRATORIA DE HULE, ANGOSTA 4" CON PERNO	PZA	1	\$ 103.65
523	RODAJA GIRATORIA DE HULE DURO 2"	PZA	1	\$ 64.60

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

24

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4. del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

524	RODAJA GIRATORIA DE HULE DURO 2 1/2"	PZA	1	\$ 92.33
525	RODAJA GIRATORIA DE HULE DURO 3"	PZA	1	\$ 105.51
526	RODAJA GIRATORIA DE HULE DE 8"	PZA	1	\$ 499.11
527	RODAJA DE CARGA PESADA GIRATORIA 6" DE 600KG	PZA	1	\$ 623.92
528	RODAJA DE CARGA PESADA GIRATORIA 8" DE 600KG	PZA	1	\$ 749.40
529	RODAJA 1/2"	PZA	1	\$ 33.71
530	RODAJA 1"	PZA	1	\$ 35.24
531	RODAJA 2"	PZA	1	\$ 32.17
532	RODAJA 2 1/2"	PZA	1	\$ 40.14
533	RODAJA CON BASE CUADRADA 1/2"	PZA	1	\$ 76.48
534	RODAJA CON BASE CUADRADA 1"	PZA	1	\$ 13.78
535	RODAJA CON BASE CUADRADA 2"	PZA	1	\$ 16.08
536	RODAJA CON BASE CUADRADA 2 1/2"	PZA	1	\$ 59.64
537	RODAJA DE 3/4" DE PLASTICO	PZA	1	\$ 34.87
538	RODAJA DE 3" DE PLASTICO	PZA	1	\$ 62.43
539	RODAJA DE 3 x 1 ESPIGA LISA DE 3/16 DE PLASTICO	PZA	1	\$ 39.56
540	RODAJA DE 3 x 1 ESPIGA LISA DE 5/16 DE PLASTICO	PZA	1	\$ 39.56
541	RODAJA DE 4 x 1 1/2 ESPIGA LISA DE 5/16 DE PLASTICO	PZA	1	\$ 119.69
542	RODAJA DE 4 x 1 1/2 ESPIGA LISA DE 3/16 DE PLASTICO	PZA	1	\$ 119.69
543	RODAJA DE 8 CON FRENO P/CAMILLA	PZA	1	\$ 1,171.21
544	RODAJA DE 8" DE CARGA PESADA P/CAMILLA CON FRENO Y TANQUE	PZA	1	\$ 1,171.21
545	RODAJA DE 8" SIN FRENO P/CAMILLA	PZA	1	\$ 1,083.52
546	RODAJA TIPO BALERO	PZA	1	\$ 32.03
547	RODAJA TIPO YOYO 5/16" ESPIGA LISA	PZA	1	\$ 16.89
548	RODAJA TIPO YOYO 2" ESPIGA LISA	PZA	1	\$ 15.59
549	RODAJA VIPO	PZA	1	\$ 42.84
550	RONDANA DE PRESION DE 1/8	PZA	1	\$ 0.21
551	RONDANA DE PRESION DE 5/32	PZA	1	\$ 0.21
552	RONDANA DE PRESION DE 3/16	PZA	1	\$ 0.21
553	RONDANA DE PRESION DE 1/4	PZA	1	\$ 0.24
554	RONDANA DE PRESION DE 5/16	PZA	1	\$ 0.32
555	RONDANA DE PRESION DE 3/8	PZA	1	\$ 0.35
556	RONDANA DE PRESION DE 7/16	PZA	1	\$ 0.45
557	RONDANA DE PRESION DE 1/2	PZA	1	\$ 0.55
558	RONDANA PLANA 1/8	PZA	1	\$ 0.21
559	RONDANA PLANA 5/32	PZA	1	\$ 0.21
560	RONDANA PLANA 3/16	PZA	1	\$ 0.21
561	RONDANA PLANA 1/4	PZA	1	\$ 0.21

25

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

562	RONDANA PLANA 5/16	PZA	1	\$ 0.26
563	RONDANA PLANA 3/8	PZA	1	\$ 0.35
564	RONDANA PLANA 7/16	PZA	1	\$ 0.55
565	RONDANA PLANA 1/2	PZA	1	\$ 0.61
566	RONDANA PLANA 3/4	PZA	1	\$ 0.89
567	RONDANA PLANA GALVANIZADA 1/8	PZA	1	\$ 0.21
568	RONDANA PLANA GALVANIZADA 5/32	PZA	1	\$ 0.21
569	RONDANA PLANA GALVANIZADA 3/16	PZA	1	\$ 0.21
570	RONDANA PLANA GALVANIZADA 1/4	PZA	1	\$ 0.21
571	RONDANA PLANA GALVANIZADA 5/16	PZA	1	\$ 0.35
572	RONDANA PLANA GALVANIZADA 3/8	PZA	1	\$ 0.47
573	RONDANA PLANA GALVANIZADA 7/16	PZA	1	\$ 0.65
574	RONDANA PLANA GALVANIZADA 1/2	PZA	1	\$ 0.68
575	RONDANA PLANA GALVANIZADA 3/4	PZA	1	\$ 0.84
576	SEGUETA INFRA 9020 BIMETALICA 18 DIENTES	PZA	1	\$ 25.54
577	SEGUETA INFRA 9021 BIMETALICA 24 DIENTES	PZA	1	\$ 25.54
578	SEGUETA INFRA 9022 SUPER AC 18 DIENTES	PZA	1	\$ 9.32
579	SEGUETA INFRA 9023 SUPER AC 24 DIENTES	PZA	1	\$ 9.32
580	SEGUETA FINA 24 DIENTES POR CADA 25mm MOD. 4505 NICHOLSON	PZA	1	\$ 15.95
581	SEGUETA STANDART 18 DIENTES POR CADA 25mm MOD. 4500 NICHOLSON	PZA	1	\$ 15.95
582	(SILLA DE RUEDAS) LLANTA RODADA 24"	PZA	1	\$ 706.86
583	(SILLA DE RUEDAS) RESPALDO	PZA	1	\$ 296.90
584	(SILLA DE RUEDAS) PIECERA	PZA	1	\$ 420.00
585	(SILLA DE RUEDAS) CODERA	PZA	1	\$ 107.97
586	(SILLA DE RUEDAS) CAMARA	PZA	1	\$ 105.95
587	(SILLA DE RUEDAS) ASIENTO	PZA	1	\$ 296.90
588	SOLDADUDRA LATON ELECTRICA REVESTIDA 1/8	PZA	1	\$ 83.38
589	SOLDADURA AUTOGENA DE LATON 1/16	PZA	1	\$ 32.22
590	SOLDADURA AUTOGENA DE LATON 3/32	PZA	1	\$ 38.69
591	SOLDADURA AUTOGENA DE LATON 1/8	PZA	1	\$ 38.69
592	SOLDADURA AUTOGENA DE LATON 5/32	PZA	1	\$ 38.69
593	SOLDADURA ALUMINIO AUTOGENA 3/32	PZA	1	\$ 38.69
594	SOLDADURA ALUMINIO AUTOGENA 1/8	PZA	1	\$ 38.69
595	SOLDADURA ALUMINIO ELECTRICA 1/8	Kg	1	\$ 765.75
596	SOLDADURA ELECTRICA INFRA SMITH 1/8	Kg	1	\$ 54.04
597	SOLDADURA ELECTRICA INFRA 6013 5/32	Kg	1	\$ 59.05
598	SOLDADURA ELECTRICA INFRA 6013 3/16	Kg	1	\$ 54.04

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

26

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

599	SOLDADURA ELECTRICA INFRA 6013 1/8	Kg	1	\$ 80.04
600	SOLDADURA ELECTRICA INFRA 6013 3/32	Kg	1	\$ 85.76
601	SOLDADURA ACERO INOXIDABLE INFRA 3/32	Kg	1	\$ 323.97
602	SOLDADURA ACERO INOXIDABLE INFRA 1/8	Kg	1	\$ 298.38
603	SOLDADURA ACERO INOXIDABLE INFRA 5/32	Kg	1	\$ 324.65
604	SOLDADURA ACERO INOXIDABLE INFRA 1/8	Kg	1	\$ 298.38
605	SOLDADURA DE BRONCE 1/16"	PZA	1	\$ 33.77
606	SOLDADURA LIQUIDA EN FRIJO PERMATEX 40g	PZA	1	\$ 34.88
607	SOLERA DE COLD ROLLED 3/8 x 1	PZA	1	\$ 337.44
608	SOLERA DE COLD ROLLED 3/8 x 1 1/4	PZA	1	\$ 485.94
609	SOLERA DE COLD ROLLED 3/8 x 2	PZA	1	\$ 532.22
610	SOLERA DE COLD ROLLED 3/8 x 3	PZA	1	\$ 602.91
611	SOLERA DE COLD ROLLED 3/8 x 4	PZA	1	\$ 332.64
612	SOLERA DE COLD ROLLED 1/2 x 1 1/2	PZA	1	\$ 599.24
613	SOLERA DE COLD ROLLED 1/2 x 2	PZA	1	\$ 644.49
614	SOLERA DE COLD ROLLED 5/8 x 1 1/2	PZA	1	\$ 730.28
615	SOLERA DE COLD ROLLED 5/8 x 2	PZA	1	\$ 941.47
616	SOLERA DE COLD ROLLED 3/4 x 2	PZA	1	\$ 436.59
617	SOLERA DE COLD ROLLED 3/4 x 2 1/2	PZA	1	\$ 446.99
618	SOLERA DE COLD ROLLED 1 x 2 3/4	PZA	1	\$ 498.96
619	SOLERA DE FIERRO 3/8 x 1	PZA	1	\$ 367.43
620	SOLERA DE FIERRO DE 1/8 X 3/4"	PZA	1	\$ 89.05
621	SOLERA DE FIERRO DE 1/8 X 2"	PZA	1	\$ 193.04
622	SOLERA DE FIERRO DE 1/8" X 1"	PZA	1	\$ 95.89
623	SOLERA DE FIERRO 3/8 x 1 1/2	PZA	1	\$ 512.47
624	SOLERA DE FIERRO 3/8 x 2	PZA	1	\$ 541.22
625	SOLERA DE FIERRO 3/8 x 3	PZA	1	\$ 806.20
626	SOLERA DE FIERRO 3/8 x 4	PZA	1	\$ 395.01
627	SOLERA DE FIERRO 1/2 x 1 1/2	PZA	1	\$ 540.61
628	SOLERA DE FIERRO 1/2 x 2	PZA	1	\$ 708.55
629	SOLERA DE FIERRO DE 1 1/2 X 3/4"	PZA	1	\$ 274.59
630	SOLERA DE FIERRO 1/2 x 2 1/2	PZA	1	\$ 888.52
631	SOLERA DE FIERRO 1/2 x 3	PZA	1	\$ 395.01
632	SOLERA DE FIERRO 5/8 x 1 1/2	PZA	1	\$ 667.16
633	SOLERA DE FIERRO 5/8 x 2	PZA	1	\$ 890.40
634	SOLERA DE FIERRO 5/8 x 2 1/2	PZA	1	\$ 540.54
635	SOLERA DE FIERRO 5/8 x 3	PZA	1	\$ 561.33
636	SOLERA DE FIERRO 3/4 x 1 1/2	PZA	1	\$ 826.49
637	SOLERA DE FIERRO DE 3/4 X 1/8"	PZA	1	\$ 78.24

27

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

638	SOLERA DE FIERRO 3/4 x 2	PZA	1	\$ 395.01
639	SOLERA DE FIERRO 3/4 x 2 1/2	PZA	1	\$ 561.33
640	SOLERA DE FIERRO 3/4 x 3	PZA	1	\$ 602.91
641	SOLERA DE FIERRO DE 1" X 3/16"	PZA	1	\$ 147.16
642	SOLERA DE FIERRO 1 x 3	PZA	1	\$ 395.01
643	SOLERA 1" EN ALUMINIO	PZA	1	\$ 75.41
644	SOLVENTE EPOXICO LITRO	PZA	1	\$ 105.26
645	SOLVENTE PT-231 LITRO	PZA	1	\$ 105.26
646	TAQUETE ALFA PLUS DE 1/4" GRIS CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 32.12
647	TAQUETE ALFA PLUS DE 5/16" GRIS CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 64.03
648	TAQUETE ALFA PLUS DE 3/8" GRIS CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 67.46
649	TAQUETE ALFA ARPON GALVANIZADO 1/4" X 1 3/4" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 35.00
650	TAQUETE ALFA ARPON GALVANIZADO 1/4" X 3" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 28.25
651	TAQUETE ALFA ARPON GALVANIZADO 3/8" X 2 1/4" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 32.30
652	TAQUETE ALFA ARPON GALVANIZADO 3/8" X 3" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 64.54
653	TAQUETE ALFA ARPON GALVANIZADO 1/2" X 2 3/4" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 44.33
654	TAQUETE ALFA ARPON GALVANIZADO 1/2" X 3 3/4" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 39.05
655	TAQUETE ALFA ARPON GALVANIZADO 5/8" X 3 1/2" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 57.84
656	TAQUETE ALPHA BOLT 1/4" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 41.09
657	TAQUETE ALPHA BOLT 5/16" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 29.46
658	TAQUETE ALPHA BOLT 3/8" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 32.30
659	TAQUETE ALPHA BOLT 1/2" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 47.03
660	TAQUETE ALPHA BOLT 5/8" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 40.40
661	TAQUETE ALPHA BOLT 3/4" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 47.03
662	TAQUETE ALPHA TOR TROPICALIZADO 1/4" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 36.08
663	TAQUETE ALPHA TOR TROPICALIZADO 3/8" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 55.94
664	TAQUETE ALPHA TOR TROPICALIZADO 1/2" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 25.14
665	TAQUETE ALPHA RED 1/4" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 30.27
666	TAQUETE ALPHA RED 3/8" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 44.86
667	TAQUETE ALPHA RED 1/2" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 65.68
668	TAQUETE ALPHA CON EXPANSIÓN METALICO 3/16" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 727.65
669	TAQUETE ALPHA CON EXPANSIÓN METALICO 1/4" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 779.63

28

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

670	TAQUETE ALPHA CON EXPANSIÓN METALICO 5/16" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 831.60
671	TAQUETE ALPHA CON EXPANSIÓN METALICO 3/8" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 883.58
672	TAQUETE ALPHA CON EXPANSIÓN METALICO 1/2" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 25.54
673	TAQUETE ALPHA CON EXPANSIÓN METALICO 5/8" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 37.03
674	TAQUETE ALPHA EXPANZINC C/CINCHO 1/4" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 10.01
675	TAQUETE ALPHA EXPANZINC C/CINCHO 3/8" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 13.38
676	TAQUETE ALPHA EXPANZINC C/CINCHO 1/2" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 67.02
677	TAQUETE ALPHA ARMELLA GANCHO EXPANSOR GALVANIZADO 1/4" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 971.48
678	TAQUETE ALPHA ARMELLA GANCHO EXPANSOR GALVANIZADO 5/16" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 59.72
679	TAQUETE ALPHA ARMELLA GANCHO EXPANSOR GALVANIZADO 3/8" CAJA CON 100 PIEZAS	PZA	1	\$ 86.08
680	TAQUETE ALPHA ARMELLA GANCHO EXPANSOR GALVANIZADO 1/2" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 75.64
681	TAQUETE ALPHA ARMELLA OJO EXPANSOR GALVANIZADO 1/4" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 971.48
682	TAQUETE ALPHA ARMELLA OJO EXPANSOR GALVANIZADO 5/16" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 59.72
683	TAQUETE ALPHA ARMELLA OJO EXPANSOR GALVANIZADO 3/8" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 86.08
684	TAQUETE ALPHA ARMELLA OJO EXPANSOR GALVANIZADO 1/2" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 134.37
685	TAQUETE ALPHA TABLAQUETE METALICO 3/8" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 332.64
686	TAQUETE ALPHA TABLAQUETE DE PLASTICO 3/8" CAJA CON 100 PZAS	PZA	1	\$ 197.51
687	TAQUETE ALPHA NYLON 3/8"	PZA	1	\$ 0.55
688	TELA MOSQUITERO METALICA m2	METRO	1	\$ 52.45
689	TELA MOSQUITERO PLASTICA m2	METRO	1	\$ 23.91
690	TENSOR FUNDIDO 5/32"	PZA	1	\$ 10.67
691	TENSOR FUNDIDO 3/16"	PZA	1	\$ 11.42
692	TENSOR FUNDIDO 1/4"	PZA	1	\$ 19.60
693	TENSOR FUNDIDO 5/16"	PZA	1	\$ 34.16
694	TENSOR FUNDIDO 3/8"	PZA	1	\$ 36.57
695	THINNER DE 1IT	PZA	1	\$ 20.79
696	THINNER GALON	PZA	1	\$ 201.66

29

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

697	THINER EN CUBETA 19 LITROS	PZA	1	\$ 291.06
698	THINNER THB PARA BARNIZ 3000 GALON	PZA	1	\$ 429.06
699	TOPE PARA PUERTA HERMEX TIPO DOMO	PZA	1	\$ 68.61
700	TOPE PARA PUERTA HERMEX TIPO CODO	PZA	1	\$ 74.84
701	TOPE PARA PUERTA (FIJA PUERTAS) HERMEX MODELO FIPU-1 Y FIPU-3	PZA	1	\$ 114.35
702	TOPE MAGNETICO PHILLIPS ASSA ABLOY 1057 NS BP	PZA	1	\$ 59.25
703	TORNILLO CABEZA DE GOTA RANURADA SIN TUERCA 1/4	PZA	1	\$ 1.34
704	TORNILLO CABEZA DE GOTA RANURADA SIN TUERCA 3/8	PZA	1	\$ 0.26
705	TORNILLO CABEZA DE GOTA RANURADA SIN TUERCA 1/2	PZA	1	\$ 0.26
706	TORNILLO CABEZA DE GOTA RANURADA SIN TUERCA 5/8	PZA	1	\$ 0.26
707	TORNILLO CABEZA DE GOTA RANURADA SIN TUERCA 3/4	PZA	1	\$ 0.26
708	TORNILLO CABEZA DE GOTA RANURADA SIN TUERCA 1"	PZA	1	\$ 0.35
709	TORNILLO CABEZA DE GOTA RANURADA SIN TUERCA 1 1/4"	PZA	1	\$ 0.35
710	TORNILLO CABEZA DE GOTA RANURADA SIN TUERCA 1 1/2"	PZA	1	\$ 0.45
711	TORNILLO CABEZA DE GOTA RANURADA SIN TUERCA 2"	PZA	1	\$ 0.55
712	TORNILLO CABEZA DE GOTA RANURADA SIN TUERCA 2 1/2"	PZA	1	\$ 0.61
713	TORNILLO CABEZA PLANA RANURADA SIN TUERCA 3/8	PZA	1	\$ 0.55
714	TORNILLO CABEZA PLANA RANURADA SIN TUERCA 1/2	PZA	1	\$ 0.55
715	TORNILLO CABEZA PLANA RANURADA SIN TUERCA 3/4	PZA	1	\$ 0.68
716	TORNILLO CABEZA PLANA RANURADA SIN TUERCA 1"	PZA	1	\$ 0.81
717	TORNILLO CABEZA PLANA RANURADA SIN TUERCA 1 1/4"	PZA	1	\$ 0.81
718	TORNILLO CABEZA PLANA RANURADA SIN TUERCA 1 1/2"	PZA	1	\$ 0.81
719	TORNILLO CABEZA PLANA RANURADA SIN TUERCA 2"	PZA	1	\$ 1.08
720	TORNILLO CABEZA PLANA RANURADA SIN TUERCA 2 1/2"	PZA	1	\$ 1.22
721	TORNILLO CABEZA CILINDRICA DE HEXAGONO INTERIOR 3/8	PZA	1	\$ 1.02
722	TORNILLO CABEZA CILINDRICA DE HEXAGONO INTERIOR 1/2	PZA	1	\$ 0.95
723	TORNILLO CABEZA CILINDRICA DE HEXAGONO INTERIOR 5/8	PZA	1	\$ 1.22
724	TORNILLO CABEZA CILINDRICA DE HEXAGONO INTERIOR 3/4	PZA	1	\$ 1.16
725	TORNILLO CABEZA CILINDRICA DE HEXAGONO INTERIOR 1"	PZA	1	\$ 1.22
726	TORNILLO CABEZA CILINDRICA DE HEXAGONO INTERIOR 1 1/4	PZA	1	\$ 1.72
727	TORNILLO CABEZA CILINDRICA DE HEXAGONO INTERIOR 1 1/2	PZA	1	\$ 2.44
728	TORNILLO CABEZA CILINDRICA DE HEXAGONO INTERIOR 1 3/4	PZA	1	\$ 2.44
729	TORNILLO CABEZA CILINDRICA DE HEXAGONO INTERIOR 2"	PZA	1	\$ 3.60
730	TORNILLO CABEZA CILINDRICA DE HEXAGONO INTERIOR 2 1/2	PZA	1	\$ 2.97
731	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL G-5 CUERDA ESTANDAR S/TUERCA 1/2	PZA	1	\$ 0.49
732	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL G-5 CUERDA ESTANDAR S/TUERCA 1"	PZA	1	\$ 0.68

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

30

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

733	TORINILLO CABEZA HEXAGONAL G-5 CUERDA ESTANDAR S/TUERCA 1 1/4	PZA	1	\$ 0.79
734	TORINILLO CABEZA HEXAGONAL G-5 CUERDA ESTANDAR S/TUERCA 1 1/2	PZA	1	\$ 0.91
735	TORINILLO CABEZA HEXAGONAL G-5 CUERDA ESTANDAR S/TUERCA 1 3/4	PZA	1	\$ 1.30
736	TORINILLO CABEZA HEXAGONAL G-5 CUERDA ESTANDAR S/TUERCA 2"	PZA	1	\$ 1.20
737	TORINILLO CABEZA HEXAGONAL G-5 CUERDA ESTANDAR S/TUERCA 2 1/2	PZA	1	\$ 1.52
738	TORINILLO CABEZA HEXAGONAL G-5 CUERDA ESTANDAR S/TUERCA 3"	PZA	1	\$ 0.42
739	TORNILLO CAB. HEXAGONAL DE 5/16 X 2 1/2	PZA	1	\$ 2.60
740	TORNILLO P/MADERA DEL 10 X 2 1/2	PZA	1	\$ 1.20
741	TORNILLO DE 3/16 X 1/2	PZA	1	\$ 0.41
742	TORNILLO DE 3/32 X 3/4 CON TUERCA Y RONDANA	PZA	1	\$ 0.55
743	TORNILLO DE 15/ 64 X 1" CABEZA HEXAGONAL	PZA	1	\$ 4.49
744	TORNILLO PARA BASE DE LAMPARA	PZA	1	\$ 1.75
745	TORNILLO ALTA RESISTENCIA HEX GS 3/8 X 1" PARA CALDERAS	PZA	1	\$ 2.98
746	TORNILLO DE 2" X 1/4	PZA	1	\$ 1.20
747	TORNILLO CABEZA DE GOTA DE 3/16" CON RONDANA PLANA Y TUERCA	PZA	1	\$ 0.68
748	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL DE 1/2" X 1 1/2" CON RONDANA PLANA Y TUERCA	PZA	1	\$ 4.41
749	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL DE 1/4" X 1/2", CON RONDANA DE PRESION Y TUERCA	PZA	1	\$ 0.68
750	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL DE 1/4" X 2" CON RONDANA PLANA Y TUERCA	PZA	1	\$ 1.05
751	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL DE 5/16 X 1 1/2"	PZA	1	\$ 2.08
752	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL DE 5/8 X 4" ALTA RESISTENCIA	PZA	1	\$ 12.84
753	TORNILLO DE 1/4 X 1 1/2" CABEZA DE GOTA	PZA	1	\$ 1.04
754	TORNILLO DE 1/4 X 1" CABEZA DE GOTA	PZA	1	\$ 1.04
755	TORNILLO DE 1/8" X 1 1/2" CON RONDANA PLANA, Y TUERCA	PZA	1	\$ 0.47
756	TORNILLO DE 10.32 X 12.7 CABEZA DE GOTA CON RONDANA PLANA Y TUERCA	PZA	1	\$ 0.61
757	TORNILLO DE 10.32 X 3/8 CABEZA DE GOTA CON RONDANA PLANA Y TUERCA	PZA	1	\$ 0.61
758	TORNILLO DE 10.32 X 5/8 PIJA	PZA	1	\$ 0.55
759	TORNILLO DE 4.8 X 32 CABEZA DE GOTA CON RONDANA PLANA Y TUERCA	PZA	1	\$ 0.68

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

31

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

760	TORNILLO DE 5/16" X 1" CABEZA DE GOTA CON RONDANA PLANA Y TUERCA	PZA	1	\$ 1.49
761	TORNILLO DE 5/16" X 1/2" CABEZA DE GOTA CON RONDANA PLANA Y TUERCA	PZA	1	\$ 1.16
762	TORNILLO DE 6.4 X 32.7 CABEZA DE GOTA CON RONDANA PLANA Y TUERCA	PZA	1	\$ 1.16
763	TORNILLO DE CABEZA DE GOTA DE 3/8" X 1 1/4" CON RONDANA PLANA Y TUERCA	PZA	1	\$ 2.65
764	TORNILLO CROMADO CABEZA DE COCHE DE 2 1/2"	PZA	1	\$ 10.27
765	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL G-5 CUERDA ESTANDAR S/TUERCA 3/4	PZA	1	\$ 11.94
766	TORNILLO SUJETADOR MARIPOSA 1/8"	PZA	1	\$ 6.96
767	TORNILLO SUJETADOR MARIPOSA 3/16"	PZA	1	\$ 8.00
768	TORNILLO SUJETADOR MARIPOSA 1/4"	PZA	1	\$ 10.29
769	TORNILLO OPRESOR 1/8" X 1/8"	PZA	1	\$ 0.58
770	TORNILLO OPRESOR 1/8" X 1/4"	PZA	1	\$ 0.64
771	TORNILLO OPRESOR 8-32 X 3/16"	PZA	1	\$ 1.89
772	TORNILLO OPRESOR 8-32 X 1/4"	PZA	1	\$ 1.34
773	TORNILLO OPRESOR 8-32 X 3/8"	PZA	1	\$ 0.58
774	TORNILLO OPRESOR 10-24 X 3/16"	PZA	1	\$ 0.47
775	TORNILLO OPRESOR 10-24 X 1/4"	PZA	1	\$ 0.45
776	TORNILLO OPRESOR 10-24 X 5/16"	PZA	1	\$ 0.58
777	TORNILLO OPRESOR 10-24 X 3/8"	PZA	1	\$ 0.61
778	TORNILLO OPRESOR 10-24 X 1/2"	PZA	1	\$ 0.71
779	TORNILLO OPRESOR 10-24 X 3/4"	PZA	1	\$ 1.05
780	TORNILLO OPRESOR 1/4" X 3/8"	PZA	1	\$ 0.71
781	TORNILLO OPRESOR 1/4" X 1/2"	PZA	1	\$ 0.81
782	TORNILLO OPRESOR 1/4" X 3/4"	PZA	1	\$ 1.27
783	TORNILLO OPRESOR 1/4" X 1"	PZA	1	\$ 1.84
784	TORNILLO OPRESOR 5/16" X 5/16"	PZA	1	\$ 0.81
785	TORNILLO OPRESOR 5/16" X 3/8"	PZA	1	\$ 1.03
786	TORNILLO OPRESOR 5/16" X 1/2"	PZA	1	\$ 1.16
787	TORNILLO OPRESOR 5/16" X 3/4"	PZA	1	\$ 1.71
788	TORNILLO OPRESOR 5/16" X 1"	PZA	1	\$ 2.44
789	TORNILLO OPRESOR 3/8" X 3/8"	PZA	1	\$ 2.24
790	TORNILLO OPRESOR 3/8" X 1/2"	PZA	1	\$ 2.37
791	TORNILLO OPRESOR 3/8" X 3/4"	PZA	1	\$ 4.22
792	TORNILLO OPRESOR 3/8" X 1"	PZA	1	\$ 4.84
793	TORNILLO OPRESOR 7/16" X 1"	PZA	1	\$ 15.63
794	TORNILLO OPRESOR 1/2" X 1"	PZA	1	\$ 13.88

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

32

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

795	TABLA DE PINO DE 1ERA. 2 CANTOS 1 CARA DE 3/4 X30 CMS X 2.44 MT	PZA	1	\$ 242.27
796	TRAMPA TERMODINAMICA PARA VAPOR 1" MOD. SS42	PZA	1	\$ 852.39
797	TRIPLAY PINO DE 1ERA DE 1.22 X 2.44 DE 3mm	PZA	1	\$ 318.65
798	TRIPLAY PINO DE 1ERA DE 1.22 X 2.44 DE 6mm	PZA	1	\$ 400.94
799	TRIPLAY PINO DE 1ERA DE 1.22 X 2.44 DE 9mm	PZA	1	\$ 525.14
800	TRIPLAY PINO DE 1ERA DE 1.22 X 2.44 DE 12mm	PZA	1	\$ 657.39
801	TRIPLAY PINO DE 1ERA DE 1.22 X 2.44 DE 16mm	PZA	1	\$ 809.61
802	TRIPLAY PINO DE 1ERA DE 1.22 X 2.44 DE 19mm	PZA	1	\$ 931.62
803	TRIPLAY MDF 19MM DE 1.22 X 2.44	PZA	1	\$ 580.68
804	TRIPLAY MDF 6 MM DE 1.22 X 2.44	PZA	1	\$ 240.27
805	TRIPLAY MDF 12MM DE 1.22 X 2.44	PZA	1	\$ 403.24
806	TUERCA HEXAGONAL DE 3/8	PZA	1	\$ 0.55
807	TUERCA HEXAGONAL GALVANIZADA 3/16	PZA	1	\$ 0.62
808	TUERCA HEXAGONAL GALVANIZADA 1/4	PZA	1	\$ 0.62
809	TUERCA HEXAGONAL GALVANIZADA 5/16	PZA	1	\$ 0.93
810	TUERCA HEXAGONAL GALVANIZADA 3/8	PZA	1	\$ 1.25
811	TUERCA HEXAGONAL GALVANIZADA 1/2	PZA	1	\$ 2.60
812	TUERCA HEXAGONAL GALVANIZADA 3/4	PZA	1	\$ 4.04
813	TUERCA ESTÁNDAR GRADO 5 UNC 1/4	PZA	1	\$ 0.35
814	TUERCA ESTÁNDAR GRADO 5 UNC 5/16	PZA	1	\$ 0.47
815	TUERCA ESTÁNDAR GRADO 5 UNC 3/8	PZA	1	\$ 59.46
816	TUERCA ESTÁNDAR GRADO 5 UNC 7/16	PZA	1	\$ 95.95
817	TUERCA ESTÁNDAR GRADO 5 UNC 1/2	PZA	1	\$ 1.20
818	TUERCA ESTÁNDAR GRADO 5 UNC 3/4	PZA	1	\$ 5.50
819	TUERCA DE ACERO MARIPOSA 1/8	PZA	1	\$ 1.11
820	TUERCA DE ACERO MARIPOSA 3/16	PZA	1	\$ 1.10
821	TUERCA DE ACERO MARIPOSA 1/4	PZA	1	\$ 1.19
822	TUERCA DE ACERO MARIPOSA 3/8	PZA	1	\$ 2.16
823	TUERCA DE ACERO MARIPOSA 1/2	PZA	1	\$ 6.49
824	TUERCA MARIPOSA DE 3/16"	PZA	1	\$ 1.20
825	TUBO DE ALUMINIO PARA CORTINERO DE 63.5 X 3660 MM	PZA	1	\$ 215.41
826	VINIL No. 16 COLOR NEGRO (VINIL FLEXIBLE, COMERCIAL)	PZA	1	\$ 107.97
827	ZETAS DE FIERRO 1/8 x 1	PZA	1	\$ 52.24

Los conceptos contenidos en este catálogo se ejecutaran o no durante la vigencia del contrato sin rebasar el monto máximo de \$172,413.79 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 m.n.), más IVA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

33

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. CCO-A-
22-PS-2527-001
Adjudicación Directa No.
AA-050GYR067-E8-2022
Adquisición de refacciones de
mecánica.

Anexo número 3 (tres)
Formato para Fianza de cumplimiento de Contrato

(Nombre de la Afianzadora), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: (anotar el importe que proceda dependiendo del porcentaje al Contrato sin incluir el IVA).---

Ante: El Instituto Mexicano del Seguro Social, para garantizar por (nombre o denominación social de la empresa). Con domicilio en (domicilio de la empresa), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del Contrato de (especificar qué tipo de Contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.). Número (número de Contrato) de fecha (fecha de suscripción), que se adjudicó a dicha empresa con motivo del (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, Licitación Pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), relativo a (objeto del Contrato); la presente fianza, **tendrá una vigencia de (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el Contrato)**, contados a partir de la suscripción del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente; afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente se obliga a pagar al Instituto la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (proveedor, prestador de servicio, etc.). La totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del Contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del Contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se a Fianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado, así mismo, la presente garantía solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social; afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente consiente: a) Que la presente Fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el Contrato arriba indicado; b) Que en caso de incumplimiento por parte del (proveedor, prestador de servicio, etc.), a cualquiera de las obligaciones contenidas en el Contrato, el Instituto podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de **diez meses**, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del Contrato, o bien, a partir del día siguiente en que El Instituto notifique por escrito al (proveedor, prestador de servicio, etc.), la rescisión del instrumento jurídico; c) Que pagará al Instituto la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (proveedor, prestador de servicio, etc.). La totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del Contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del Contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; d) Que la Fianza solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social; e) Que da su consentimiento al Instituto en lo referente al Artículo 119 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; f) Que si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento del Contrato, o exista espera, la vigencia de esta Fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; g) Que la Fianza continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), admite expresamente someterse indistintamente, y a elección del beneficiario, a cualesquiera de los procedimientos legales establecidos en los Artículos 93 y/o 94 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor o, en su caso, a través del procedimiento que establece el Artículo 63 de la Ley de protección y defensa al usuario de servicios financieros vigente. Fin de texto.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2022/000049

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo



La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000002949 - 2022

Dependencia Solicitante: U0008 UMAE 8 D.F. 3 Suroeste
CCO División de Conservación
37B50001 H.PCMXXI Dr.SilvestreFrnkUMAE

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 16/12/2021 Fecha Validación: 16/12/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,200,000.00 42062527 29201 Refacciones y accesorios menores de edificios

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:
DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

\$ 2,200,000.00

ING. GABRIEL R. GARCÍA GARCÍA

Autorizó

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES